



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Formación Profesional. Pruebas de Acceso. Orden de 8 de marzo de 2016 por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la Formación Profesional del sistema educativo 6099

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo. Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se convoca provisión del puesto de trabajo de Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección 6179

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Corrección de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga **6188**

Convenios. Corrección de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga **6189**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Ferias y mercados. Resolución de 28 de enero de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 **6190**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Transporte por carretera. Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de Transporte, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se establece la composición del Tribunal calificador **6193**

Consejería de Educación y Empleo

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 26/2016, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **6196**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 16/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de 18/11/2015, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y



Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros 6197

V**ANUNCIOS****Consejería de Economía e Infraestructuras**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora de seguridad vial EX-109, ppkk 46+000 al 48+000 (Cilleros)" 6198

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 1 de marzo de 2016 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción, promovido por D. Francisco Javier Benítez Bonilla, en el término municipal de Guareña 6200

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 7 de marzo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz, 5 lotes". Expte.: S.005/16 6202

Ayuntamiento de Aceuchal

Normas subsidiarias. Edicto de 15 de marzo de 2016 sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias consistentes en modificación de la redacción del punto 3 6205

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo. Anuncio de 29 de febrero de 2016 sobre Estudio de Detalle 6205

Campo Viejo, Sociedad Limitada

Cooperativas. Anuncio de 14 de marzo de 2016 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada 6206



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 8 de marzo de 2016 por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la Formación Profesional del sistema educativo. (2016050033)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en "Educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en lo sucesivo LOMCE, define, en el Capítulo V del Título I, los aspectos más relevantes de la Formación Profesional en el Sistema Educativo, y dispone que podrán cursar la formación profesional de grado medio y la de grado superior quienes, respectivamente, posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachiller. Asimismo, el artículo 41 de la misma ley prevé el acceso a la formación profesional de aquellos aspirantes que superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30 de julio), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en los artículos 15 a 21, ambos incluidos, las condiciones de acceso a la Formación Profesional del sistema educativo, señalándose en los artículos 15 d) y 18 c) que podrán acceder a estas enseñanzas, a través de prueba de acceso, quienes no reúnan los requisitos de acceso directo y en el artículo 21 que estas pruebas serán convocadas, al menos una vez al año, por las Administraciones educativas.

En la dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la presente orden, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica a través de la plataforma educativa Rayuela.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y



Modernización Tecnológica” de la Junta de Extremadura, contiene el programa de fomento de la “Tramitación automatizada de procedimientos” dentro de su Estrategia 2, denominada “Innovación en Servicios Públicos”.

El Decreto 93/2002, de 8 de julio, en su disposición adicional segunda establece los precios públicos por la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es convocar para el año 2016, las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Convocatorias.

Se realizará una sola convocatoria de pruebas de acceso regulada mediante esta orden. En la misma se establece el período de presentación de solicitudes, las fechas de realización de las pruebas y se determinan todos los plazos y procedimientos necesarios.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá:
 - a) Tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.
 - b) No podrán inscribirse en esta prueba aquellas personas que cumplan las condiciones de acceso directo a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional. Se encuentran en condición de acceso directo las personas que posean alguna de las siguientes titulaciones o condiciones:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Título Profesional básico.
 - Título de Técnico Auxiliar, Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.
 - Los que hayan superado los módulos obligatorios de un PCPI.
 - Título de Bachiller.
 - Título Universitario.
 - Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.



2. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se requerirá cumplir, como mínimo, diecinueve años en el año de realización de la prueba.
3. La Consejería con competencias en educación, contrastados los datos disponibles, podrá excluir de la realización de la prueba o invalidar los resultados de la misma, en cualquier momento, a aquellos aspirantes que incumplan alguno de estos requisitos. En ningún caso, conforme al artículo 4. 5, se tendrá derecho a la devolución del precio público.
4. Todos los participantes que realicen la inscripción a la prueba de acceso a grado medio, declararán expresamente en la solicitud que no disponen del requisito de acceso directo a grado medio.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, durante el curso escolar 2015-2016 los solicitantes no podrán concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma. A los solicitantes que incumplan esta condición se les invalidará los resultados obtenidos en las pruebas convocadas en la presente orden.

Artículo 4. Precio público.

1. Los solicitantes deberán abonar los precios públicos correspondientes a los derechos de examen para la realización de las pruebas de acuerdo con lo establecido a tal efecto en la Resolución de 17 de febrero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 (DOE n.º 36, de 23 de febrero). La cuantía del precio público es de 13,08 euros por inscripción y su ingreso se efectuará con el código n.º 13123-2 a través del Modelo-50 en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.
2. El modelo para efectuar el abono podrá obtenerse en las entidades bancarias colaboradoras o a través de Internet de manera on-line en la dirección web:

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>
3. Estarán exentos del pago del precio público por derechos de examen:
 - a) Los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, a excepción de los de la modalidad de mejora de empleo.
 - b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- c) Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la discapacidad de que se trate junto con la solicitud.
 - d) Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, que deberán presentar junto con la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de dicha condición.
 - e) Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
4. La falta de la justificación de abono o, en su caso, de estar exentos de dicho abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
 5. Bonificaciones: los aspirantes que sean miembros de familias numerosas, tendrán una bonificación del 50 por ciento.
 6. La exclusión de las pruebas por cualquier causa imputable al interesado no será motivo de devolución del precio público.
 7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Artículo 5. Solicitudes.

1. La solicitud de inscripción para las pruebas de acceso a grado medio y grado superior se presentará conforme al modelo que figura respectivamente en el Anexo I y en el Anexo II, en cualquier Instituto de Educación Secundaria o Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura. Además, podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
2. La solicitud podrá cumplimentarse a través de los formularios de la plataforma educativa Rayuela en la dirección <https://rayuela.educarex.es/>. A tal efecto, el usuario deberá autenticarse en la plataforma mediante la clave de acceso que el usuario podrá solicitar



en esa misma dirección web. En este caso, será imprescindible una vez cumplimentada la solicitud, imprimirla, firmarla y presentarla junto con el resto de la documentación en el centro al que se dirige o enviarla al mismo mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo que establece el artículo 28 de esta orden.

3. Además de lo anterior, conforme a lo expresado en la disposición adicional segunda de esta orden, se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la siguiente dirección <http://sede.juntaex.es/web/portal/tramites>. El Registro Telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.
4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:
 - a) En caso de solicitar la exención de alguna de las partes de la prueba, el solicitante acompañará la documentación contemplada, para cada caso, en el artículo 7 o artículo 10 de la presente orden.
 - b) En el caso de que estén exentos del abono del precio público por derechos de examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de esta orden, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente. En caso contrario deberán presentar el documento acreditativo del ingreso debidamente cumplimentado. Es decir, el ejemplar I (para la Administración) del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera.
 - c) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - d) Quienes hayan obtenido un título o hayan realizado estudios o pruebas conducentes a títulos o hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior en centros públicos de Extremadura a partir de 2008, podrán optar por entregar la documentación que, en cada caso, se requiere o por prestar autorización, que se consignará en la solicitud, para que los centros puedan recabar de oficio la información necesaria.
5. Cada solicitante deberá cumplimentar una única solicitud. En caso de presentarse varias se anularán todas excepto la presentada en el último lugar, dentro de los plazos estipulados. La no cumplimentación de los campos considerados obligatorios de la solicitud será, sin perjuicio de la posible subsanación, causa de exclusión de las pruebas. En



ninguno de estos casos, conforme al artículo 4. 5, se tendrá derecho a la devolución del precio público.

Artículo 6. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio será común para todos los ciclos formativos.
2. La prueba se estructurará en tres partes: parte de comunicación, parte social y parte científico-tecnológica. Cada una de estas partes estará dividida en dos ejercicios: A y B. Los contenidos de referencia para la evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son los que aparecen en el Anexo V de esta orden. Los ejercicios de la parte de comunicación incluyen cuestiones de idioma extranjero. Por ello, los solicitantes deberán elegir entre inglés o francés en su solicitud.

Artículo 7. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos de grado medio.

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar, en su caso, la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentos de todas las partes de la prueba:
 - a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de sus opciones.
3. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 5. 4 d), junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores, es la siguiente:
 - a) Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
 - b) Certificación de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
4. No obstante, será posible solicitar admisión a ciclos formativos en Extremadura con el certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, sin necesidad de obtener el certificado de superación de la prueba de acceso a grado medio.
5. Estarán exentos de los ejercicios A de las tres partes, comunicación, social y científico-tecnológica, de la prueba quienes:
 - a) Hayan superado un Programa de Garantía Social o un Programa de Competencia Profesional.



- b) Hayan superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I de Formación Profesional básica.
 - c) Estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
 - d) Acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa.
 - e) Hayan superado todas las materias del primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
6. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d), junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es:
- a) Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados.
 - b) Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado dichos módulos o declaración responsable de estar cursándolo, según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este último caso, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa antes de la fecha establecida en el artículo 28.
 - c) Para el supuesto contemplado en el apartado c), original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
 - d) Para el supuesto contemplado en el apartado d), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de la Vida Laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - e) Para el supuesto contemplado en el apartado e), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación de todas las materias de los dos primeros cursos de la ESO. La nota media a considerar para valorar la exención de acuerdo al artículo 21. 4 de esta Orden se realizará conforme al artículo 9 de la Orden de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria (modificada por Orden de 23 de marzo de 2012, DOE número 62, de 29 de marzo).
7. Estarán exentos del ejercicio A de alguna parte de la prueba, aquellos aspirantes que acrediten haber superado el nivel I del ámbito correspondiente de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o el que correspondiera en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo VI de esta orden. Si al término del periodo de admisión de solicitudes, el aspirante no dispusiera de la documentación acreditativa, podrá presentar declaración responsable de estar cursándolo según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este caso, sin



perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados, antes de la fecha establecida, a estos efectos, en el artículo 28.

8. Estarán exentos de los dos ejercicios A y B de la parte que corresponda:

- a) Quienes acrediten la superación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito que proceda, o el que correspondiera en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo VI de esta Orden.
- b) Quienes acrediten haber aprobado el ámbito correspondiente en las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Quienes acrediten haber superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II o Ciencias Aplicadas I y II de Formación Profesional Básica, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo VI de esta Orden.

9. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es el original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación de los ámbitos o módulos correspondientes. Si al término del periodo de admisión de solicitudes el aspirante no dispusiera de la documentación acreditativa, podrá presentar declaración responsable de estar cursándolo según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este último caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d de la presente orden, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de haber superado dichos ámbitos o módulos antes de la fecha establecida en el artículo 28.

10. Las personas que hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes o ejercicios de la prueba en convocatorias anteriores en Extremadura estarán exentos de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de las convocatorias anteriores sea compatible con la establecida en la presente orden, y existan en ella los ejercicios correspondientes. Para ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d), deberán presentar la documentación que lo acredite.

11. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos, se acompañará la documentación que se estime pertinente. La resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación aportada por el aspirante.

Artículo 8. Exención condicionada en la prueba de acceso a grado medio.

1. Los aspirantes que se encuentren cursando ámbitos del Nivel I o Nivel II de la ESPA o Formación Profesional Básica o el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de los que hayan presentado solicitud a las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria y no tengan la certificación correspondiente,



al término del periodo de admisión de solicitudes, pero se encuentren en condiciones de aportarla y quieran participar en ella acogiéndose a las exenciones que se especifican en el artículo 7 deberán presentar junto con su solicitud, la declaración responsable según modelo normalizado recogido en el Anexo XVIII de esta orden y podrán obtener estas exenciones de forma condicionada. La acreditación de superación de las enseñanzas que corresponda deberá presentarse, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d), en el centro en donde se realizó la solicitud antes de la fecha establecida, a estos efectos, en el artículo 28.

2. Si finalmente la documentación no fuera presentada en los plazos establecidos, no se tendrán en cuenta las exenciones correspondientes. No obstante, si el aspirante hubiera realizado los exámenes de los ejercicios, se utilizará la nota resultante de los mismos para determinar la nota final. Si se acreditara la superación de todos los ámbitos del Nivel II de la Educación Secundaria para Personas Adultas, todos los ámbitos de las pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o todos los módulos de Formación Profesional Básica, dado que supone la obtención del título de ESO, se anulará la solicitud de participación en las pruebas de acceso. En este caso, conforme al artículo 4. 5, no se tendrá derecho a la devolución del precio público.

Artículo 9. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de Bachillerato.

2. Esta prueba constará de dos partes:

a) Parte común, constituida por los siguientes ejercicios:

1º Lengua Castellana y Literatura.

2º Fundamentos de Matemáticas.

3º Idioma extranjero.

El aspirante deberá elegir inglés o francés en su solicitud.

b) Parte específica: Se establecen tres opciones (A, B o C) que agrupan, cada una de ellas, varias familias profesionales, que condicionarán el acceso a ciclos formativos de grado superior.

La relación de opciones y materias asociadas es la que aparece en el Anexo III de esta orden. En esta parte, el aspirante tiene que realizar el ejercicio de una de las materias, escogida en la solicitud de inscripción, de entre las contempladas para cada opción.

3. Los contenidos de evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son los que aparecen en el Anexo VII de esta orden.

**Artículo 10. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.**

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar, en su caso, la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentos de la realización de la parte común y de la parte específica de la prueba, quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En este supuesto el solicitante deberá acompañar a la solicitud, certificado que acredite la fecha de superación de la prueba, la calificación obtenida en la misma y la opción de dicha prueba. El aspirante obtendrá una certificación de la opción correspondiente según la relación de opciones entre pruebas, contenida en el Anexo IV. No obstante, será posible solicitar admisión a ciclos formativos del sistema educativo en Extremadura con el certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, sin necesidad de obtener el certificado de superación de la prueba de acceso.
3. Quienes hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes, común o específica, o ejercicios de la parte común de la prueba en Extremadura en convocatorias anteriores estarán exentos de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de la convocatoria anterior sea compatible con la establecida en la presente orden y existan en ella, los ejercicios correspondientes.
4. Para el caso de superación de la parte específica en Extremadura en convocatorias anteriores deberán haberlo hecho por la misma opción a la que se presentan, o quienes la hayan superado con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia siguiente:
 - a) Opción A, equivale a las opciones anteriores H1, H2, H4 y C3.
 - b) Opción B, equivale a las opciones anteriores C3, T1, T2 y T3.
 - c) Opción C, equivale a las opciones anteriores C1, C2 y H3.
5. La relación de opciones y familias profesionales asociadas son las que aparecen en el Anexo III de esta orden.
6. Para las exenciones contenidas en los apartados anteriores se presentará la documentación que lo acredite, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d) de esta orden.
7. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Estarán exentos quienes posean un título de Técnico Auxiliar equivalente a efectos profesionales, según el Anexo II del Real Decreto 777/1998, a un título de Técnico de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - b) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.



- c) Quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - d) Para el acceso al ciclo de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
8. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5. 4 d), junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es:

Para el apartado a), original o fotocopia compulsada del Título de Técnico Auxiliar o Libro de Calificaciones.

Para el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación.

Para el apartado c), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. Si el certificado no pudiera aportarse, podrá sustituirse por la copia del contrato siempre que figure en el mismo la actividad desarrollada y el período en el que se ha realizado. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de la Vida Laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el apartado d), original o fotocopia compulsada de la acreditación vigente de la condición de deportista de alto nivel o rendimiento.

9. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos, se acompañará la documentación que se estime pertinente, y la resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación.

Artículo 11. Plazo para la formalización de la inscripción.

El periodo de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado medio y superior es el que se establece en el artículo 28.

Artículo 12. Listados de datos de admitidos y excluidos a las pruebas.

1. Los centros receptores de las solicitudes publicarán, en las fechas establecidas en el artículo 28, los listados provisionales y definitivos de datos de personas admitidas y excluidas a las pruebas, conforme a los modelos del Anexo VIII para grado medio y del Anexo X para grado superior.



2. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones a los listados provisionales anteriores, en el plazo previsto en el artículo 28, mediante escrito dirigido al Director del centro en el que se realizó la inscripción, y conforme a los modelos del Anexo IX para grado medio y del Anexo XI para grado superior de esta orden. Las personas que observen que no aparecen en los listados o que les falta documentación teniendo el resguardo de haberlo presentado en plazo, deberán reclamar en este momento.
3. En caso de disconformidad con lo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Provincial correspondiente quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 13. Resolución de exenciones.

1. Las solicitudes de exenciones contempladas en los párrafos 5. c), 5. d) y 11 del artículo 7, así como los 7. b), 7. c) y 9 del artículo 10, serán resueltas por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones, siempre que la exención no haya sido ya debidamente reconocida en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura.
2. Los centros que reciban solicitudes que incluyan las exenciones contempladas en el apartado anterior enviarán, en el momento en que se reciban dichas solicitudes, copia de la documentación justificativa de la exención solicitada a la Comisión Provincial de su ámbito territorial.
3. El resto de peticiones de exención serán valoradas y resueltas por la dirección del centro educativo receptor de la solicitud, que contará, en su caso, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones. Asimismo, es función de la dirección del centro resolver las exenciones contempladas en el apartado primero del presente artículo, que hayan sido ya debidamente reconocidas en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura, en convocatorias anteriores.

Artículo 14. Comisiones Provinciales de Valoración de exenciones.

1. En las Delegaciones Provinciales de Educación se procederá a la constitución de Comisiones Provinciales de Valoración de Exenciones.
2. Los miembros de las Comisiones Provinciales serán nombrados por la Delegación Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por:
 - a) Un Presidente, que será nombrado de entre los miembros del cuerpo de Inspección o del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional de la Unidades de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación.
 - b) Colaboradores nombrados de entre los miembros del cuerpo de Inspección, del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional o de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, profesores de enseñanza secundaria o de catedráticos de enseñanza secundaria.

**Artículo 15. Publicación de los resultados de la valoración de exenciones.**

1. Los centros receptores de las solicitudes publicarán en sus tabloneros de anuncios y en las fechas que establece el artículo 28, los resultados provisionales y definitivos de las valoraciones de las exenciones, conforme a los modelos del Anexo XII para grado medio y del Anexo XIII para grado superior.
2. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales anteriores mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se realizó la solicitud, cumplimentando el Anexo XVI para grado medio y el Anexo XVII para grado superior de esta orden y en el plazo previsto en el artículo 28.
3. Las fechas de publicación de las resoluciones provisionales y definitivas de exenciones condicionadas a las que se refiere el artículo 8, así como el plazo de reclamación, son los contemplados en el artículo 28.
4. En caso de disconformidad con la decisión adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones o por el centro educativo receptor de solicitudes, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente, quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 16. Comisiones para el desarrollo de la prueba de acceso.

1. En los centros educativos en los que se celebre la prueba de acceso se procederá a la constitución de la Comisión para el desarrollo de la prueba de acceso. Así mismo, podrán constituirse en los centros receptores de solicitudes siempre que el número de ellas lo aconseje, conforme a las instrucciones que se mencionan en el apartado 5 de este artículo.
2. Tendrán como función la gestión de las solicitudes y de las reclamaciones, la publicación de los diferentes listados y actas, la planificación y la supervisión del desarrollo de la prueba, la custodia de los ejercicios y su traslado para la posterior corrección por parte de las Comisiones evaluadoras.
3. Los miembros de estas comisiones serán nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El Director o Directora del centro educativo en el que se constituya la comisión, o persona en quien delegue.
 - b) Colaboradores: se nombrarán a propuesta de la dirección del centro educativo en función del número de aspirantes y de los ejercicios a desarrollar con la siguiente composición:
 - 1º. Para grado medio, un colaborador para cada uno de los ámbitos y aula de examen.
 - 2º. Para grado superior, un colaborador para cada uno de los ejercicios y aula de examen.



4. La dirección del centro educativo en el que se constituya la comisión podrá nombrar otros colaboradores si las tareas administrativas o de organización así lo requirieren, de acuerdo con las instrucciones y criterios que las Delegaciones Provinciales de Educación dispongan.
5. Las comisiones que se describen en este artículo quedarán nombradas según las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Artículo 17. Comisiones Evaluadoras.

1. La elaboración, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de las Comisiones Evaluadoras.
2. Se constituirán dos Comisiones Evaluadoras: una para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y otra para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
3. Las Comisiones Evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad de entre las personas propuestas por las Delegaciones Provinciales de Educación.
4. Cada Comisión Evaluadora estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como Secretario, pertenecientes al cuerpo de Inspección o a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria que trabajan en Extremadura.

Artículo 18. Centros de realización de las pruebas.

1. Con antelación al comienzo de las pruebas, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad determinará los centros en los que éstas se desarrollarán.
2. Los centros de realización de las pruebas publicarán la relación de aspirantes que deben realizar los exámenes en dicho centro. Las fechas de publicación de estas relaciones son las que se establecen en el artículo 28.
3. En las mismas fechas, cada centro receptor de solicitudes publicará la relación de centros en los que deban examinarse los aspirantes que formalizaron la inscripción en el mismo, según el grado de las pruebas tomando como modelos el Anexo XIX para grado medio y el Anexo XX para grado superior.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación velarán por el cumplimiento de la publicación de los diferentes listados a que se hace referencia en este artículo.

Artículo 19. Calendario de las pruebas.

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior se celebrarán el día 8 de junio de 2016.

**Artículo 20. Desarrollo de las pruebas.**

1. Los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán en los tablones de anuncios la fecha y la hora en la que se realizará cada ejercicio, así como el correspondiente lugar de realización.
2. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Así mismo, deberán estar en condiciones de acreditar su identidad en cualquier fase del desarrollo de las pruebas. A estos efectos, los miembros de la comisión para el desarrollo de la prueba de acceso podrán comprobar la identidad del aspirante. En caso de detectar alguna irregularidad, la persona aspirante quedará excluida del proceso y se anulará su participación en estas pruebas y todos los efectos, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas. No procederá en este caso la devolución del precio público al aspirante.
3. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:
 - A las 15,30 horas: reunión de cada comisión para el desarrollo de la prueba. Se procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios.
 - Para grado medio:
 - A las 16,00 horas: Ejercicio A de la Parte Social. Duración 55 minutos.
 - A las 17,00 horas: Ejercicio A de la Parte Comunicación. Duración 55 minutos.
 - A las 18,00 horas: Ejercicio A de la Parte Científico Tecnológica. Duración 55 minutos.
 - A las 19,00 horas: Ejercicio B de la Parte Social. Duración 55 minutos.
 - A las 20,00 horas: Ejercicio B de la Parte Comunicación. Duración 55 minutos.
 - A las 21,00 horas: Ejercicio B de la Parte Científico Tecnológica. Duración 55 minutos.
 - Para grado superior:
 - A las 16,00 horas: Lengua Castellana y Literatura. Duración 85 minutos.
 - A las 17,30 horas: Idioma extranjero. Duración 85 minutos.
 - A las 19,00 horas: Fundamentos de Matemáticas. Duración 85 minutos.
 - A las 20,30 horas: Materia según la opción elegida de la parte específica. Duración 85 minutos.
4. Las comisiones para el desarrollo de las pruebas tomarán las medidas específicas para la adaptación de las pruebas a los aspirantes que, por razones de discapacidad, lo hubieran solicitado en la inscripción. En estos casos, la Comisión Evaluadora habrá determinado y concretado con la comisión para el desarrollo de las pruebas, las adaptaciones que han de aplicarse a cada aspirante.

**Artículo 21. Evaluación y calificación de las pruebas.**

1. Una vez corregidos los ejercicios, las Comisiones Evaluadoras procederán a la calificación de cada uno de ellos, numéricamente de cero a diez con dos decimales.
2. La nota de cada una de las partes se obtendrá como la media aritmética simple, con dos decimales, de los ejercicios que las componen.
3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética simple de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba se considera no superada.
4. Para los cálculos a los que se refieren los apartados anteriores en el caso de partes o ejercicio exentos se tomará como puntuación de dichas partes o ejercicios, las siguientes calificaciones:
 - a. Si el documento sobre el que se basa la exención contiene una nota numérica, se tomará ésta como nota de la parte o ejercicio exento, adaptándola a la escala de 0 a 10 si fuera necesario.
 - b. Si se trata de una certificación académica que contiene únicamente calificaciones cualitativas, se usará la siguiente escala para obtener el valor correspondiente:

Nota cualitativa	Nota cuantitativa
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula	10

- c. Si el documento sobre el que se basa la exención no contiene calificación o dicha calificación es de "apto" o similar esta parte o ejercicio no se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota media, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22. 2 relativo a mejora de calificaciones.

Artículo 22. Mejora de calificación.

1. Los aspirantes podrán solicitar presentarse a "mejora de calificación", en todos aquellos ejercicios exentos o que puedan quedar exentos en la convocatoria correspondiente. De igual modo, en los ejercicios incluidos en partes que estén o pueden llegar a estar exentas en la convocatoria correspondiente.
2. Si la parte o ejercicio superado es consecuencia de una exención para la que no es posible obtener una calificación numérica, a estos únicos efectos se considerará que la calificación correspondiente a la exención es de 5.



3. Cuando como consecuencia de esta mejora, el solicitante tenga más de una calificación para el mismo ejercicio se tomará en el cálculo de las notas medias la mayor de ellas.

Artículo 23. Información del proceso de mejora de calificación.

1. Conjuntamente con los resultados provisionales y definitivos del resultado de la valoración de las exenciones mencionados en el artículo 15 se publicará la relación de ejercicios a los que cada aspirante se presenta con la intención de subir nota. Será utilizado para ello el Anexo XIV para grado medio y el Anexo XV para grado superior.
2. En las mismas fechas destinadas a las reclamaciones del resultado de las valoraciones de las exenciones y utilizando los mismo anexos, se podrá reclamar la corrección de errores en los datos del proceso de mejora de calificación.
3. Posteriormente, los centros receptores de solicitudes publicarán las relaciones definitivas de ejercicios a los que cada aspirante se presenta a mejora de calificación en las fechas que se determinan en el artículo 28.
4. En caso de disconformidad con lo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Valoración de Exenciones quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 24. Resultados de los exámenes y reclamaciones.

1. La Comisión Evaluadora levantará un acta de evaluación provisional siguiendo el modelo del Anexo XXI para grado medio y del Anexo XXII para grado superior en las fechas previstas en el artículo 28.
2. Asimismo, los mencionados anexos contendrán las calificaciones correspondientes a las exenciones valoradas según los criterios del artículo 21, o en su caso la expresión "Exento", a las mejoras conforme al artículo 22.
3. A los resultados provisionales anteriores podrán presentarse reclamaciones en el centro en el que se realizó la inscripción y utilizando los modelos que figuran en el Anexo XXIII si se trata de grado medio y en el Anexo XXIV para grado superior, en los plazos establecidos en el artículo 28. La revisión podría acarrear una disminución en la nota inicial en caso de que el corrector advirtiera error en la calificación anterior.
4. En caso de disconformidad con el resultado de la evaluación y de haberse presentado la reclamación reflejada en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de calificaciones definitivas de las pruebas, ante el Presidente de la Comisión de Evaluación quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.
5. Todas las actuaciones que se mencionan en este artículo se realizarán en el centro en el que se presentó la solicitud.

**Artículo 25. Certificados de resultados.**

1. Quienes hayan obtenido en la prueba una calificación final positiva podrán solicitar, en el centro educativo donde hayan presentado la solicitud de inscripción a la prueba, la emisión del correspondiente certificado. Dichos certificados serán los establecidos en el Anexo XXV y en el Anexo XXVII para grado medio y en el Anexo XXVI, en el Anexo XXVIII y en el Anexo XXXI para grado superior.
2. El certificado obtenido tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado.
3. El certificado de superación de la prueba permite a quien lo posea participar en los procedimientos de admisión a ciclos formativos.
4. En los procesos de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado optarán a la reserva de plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y de grado superior que, de acuerdo con lo especificado en el artículo 47 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, determine la Consejería de Educación y Empleo.
5. Los certificados se emitirán a partir de las fechas establecidas en el artículo 28 en el centro en el que se presentó la solicitud.
6. Quienes hayan participado en la prueba podrán solicitar una certificación en la que constarán las calificaciones de las diferentes partes y ejercicios que la componen. Esta certificación tendrá validez en la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrá servir de base para la exención en convocatorias futuras siempre que la estructura de la prueba lo permitiera y siempre que se posean los requisitos necesarios para participar en ella.

Artículo 26. Adaptaciones para aspirantes con discapacidad.

1. Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad que exija condiciones específicas para el desarrollo de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción y aportar los informes y justificantes pertinentes.
2. Los centros educativos receptores de estas solicitudes remitirán, el mismo día de su recepción, copia de las mismas y de la documentación a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para su traslado a la Comisión Evaluadora, que tendrá en cuenta esta circunstancia a fin de determinar las adaptaciones que fuesen necesarias.

Artículo 27. Traslado de las pruebas a la Comisión evaluadora.

El Presidente de la Comisión para el desarrollo de las pruebas, o persona en quien éste delegue, será el encargado de entregar las pruebas realizadas por los aspirantes en la sede de la Comisión Evaluadora, sita en el Centro de Profesores y Recursos de Mérida, en las fechas establecidas en el artículo 28.

**Artículo 28. Calendario general de actuaciones y anexos relacionados.**

El calendario de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2016, es el que aparece en el cuadro siguiente. Dicho cuadro contempla, asimismo, los anexos que deben ser utilizados, en su caso, en cada fase del proceso.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2016.			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
Del 18 al 29 de abril	Presentación de solicitudes en cualquier IES o IESO.	Anexo I	Anexo II
Del 18 de abril al 6 de mayo	Envío de la documentación de exención a la Comisión de Valoración en los casos previstos en el artículo 7, para grado medio y en el artículo 10, para grado superior.		
10 de mayo	Publicación de listados provisionales de datos de admitidos y excluidos en el centro de solicitud.	Anexo VIII	Anexo X
Del 10 al 16 de mayo	Reclamación a los listados provisionales de datos de admitidos y excluidos en el centro de solicitud.	Anexo IX	Anexo XI
17 de mayo	Publicación de listados definitivos de datos de admitidos y excluidos en el centro de solicitud.	Anexo VIII	Anexo X
18 de mayo	Publicación del listado provisional de exenciones en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo XIII
18 de mayo	Publicación del listado provisional de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación en el centro de solicitud.	Anexo XIV	Anexo XV
Del 18 al 20 de mayo	Reclamación al listado provisional de exenciones y mejora de calificación en el centro de solicitud.	Anexo XVI	Anexo XVII
23 de mayo	Publicación del listado definitivo de exenciones en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo X
23 de mayo	Publicación del listado definitivo de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación en el centro de solicitud.	Anexo XIV	Anexo XV
30 de mayo	Publicación del centro de examen en los centros receptores de solicitudes.	Anexo XIX	Anexo XX



CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2016.			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
8 de junio	Prueba de acceso en el centro examinador.		
9 de junio	Traslado de pruebas a la Comisión de Evaluación.		
10 al 16 de junio	Corrección de pruebas por parte de la Comisión de Evaluación.		
17 de junio	Publicación de los resultados provisionales de los exámenes en el centro de solicitud.	Anexo XXI	Anexo XXII
Del 17 al 21 de junio	Reclamación a los resultados provisionales de los exámenes en el centro de solicitud.	Anexo XXIII	Anexo XXIV
22 de junio	Publicación de los resultados definitivos de los exámenes en el centro de solicitud.	Anexo XXI	Anexo XXII
23 de junio	Fecha límite de entrega de certificados para quienes presentaron el correspondiente Anexo XVIII, en el centro de solicitud.		
24 de junio	Publicación del listado provisional de exenciones para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo XIII
24 de junio	Publicación del listado provisional de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XIV	Anexo XV
24 y 27 de junio	Reclamación al listado provisional de exenciones y mejora de calificación para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XVI	Anexo XVII
28 de junio	Publicación del listado definitivo de exenciones para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo XIII
28 de junio	Publicación del listado definitivo de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XVI	Anexo XVII

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2016.			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
28 de junio	Emisión de certificados de superación de la prueba de acceso en el centro de solicitud.	Anexo XXVII y Anexo XXIX para los de la prueba de acceso a la Universidad.	Anexos XXVIII y XXXI; y Anexo XXX, para los de la prueba de acceso a la Universidad.
28 de junio	Emisión de certificaciones de resultados de la prueba de acceso en el centro de solicitud.	Anexo XXV	Anexo XXVI

Artículo 29. Periodos de reclamación.

1. Durante los respectivos periodos de reclamación será posible aportar la documentación que fuera precisa para subsanar aspectos relacionados con tal periodo de reclamación, siempre y cuando esto no suponga variar los datos especificados en la solicitud.
2. No será posible realizar reclamaciones por un concepto determinado cuando ya se haya agotado el plazo establecido para ello según el calendario que aparece en el artículo 28.

Artículo 30. Alteración de la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta orden, las Delegaciones Provinciales de Educación podrán realizar propuestas a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, que resolverá lo procedente.

Artículo 31. Información a través de Internet.

1. La plataforma Rayuela proporcionará un acceso personal y seguro a la misma que permitirá al usuario hacer un seguimiento de su situación dentro del proceso.
2. Las claves de acceso al programa se pueden solicitar a través de la página web <https://rayuela.educarex.es/>, en el centro en el que se encuentra matriculado el aspirante, o bien en aquél en el que se ha presentado la solicitud.

***Disposición adicional primera. Compensación a los miembros de las comisiones y otro personal que participe en el proceso.***

Los miembros de las comisiones contempladas en esta orden y, en su caso, las otras personas que participen en la organización y desarrollo de estas pruebas, percibirán las correspondientes indemnizaciones por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

Disposición adicional segunda. Administración electrónica.

1. Los interesados que deseen utilizar la vía telemática definida en la presente orden, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán usar sistemas de firma electrónica reconocida que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.
2. Deberán disponer de un certificado digital válido (no caducado, ni revocado) emitido por alguna de las Entidades Emisoras reconocidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su plataforma @firma. La firma electrónica reconocida tendrá, respecto de los datos y documentos aportados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los presentados en papel.
3. El procedimiento para la presentación de solicitudes mediante el sistema de tramitación electrónica se realizará a través de la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la cual se encuentra integrada la "Secretaría Virtual de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo" (en adelante aplicación telemática).
4. La utilización por los órganos administrativos de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas para la emisión de actos o notificaciones a los que se refiere la presente orden garantizará, en todo caso, la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano correspondiente.
5. Las relaciones entre los usuarios y la Administración mediante medios telemáticos se realizarán con autenticidad, seguridad y confidencialidad, garantizando que los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos cuentan con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar que se intercepten y alteren las comunicaciones, y que se produzcan accesos no autorizados.
6. La utilización de medios telemáticos, informáticos o electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso de los ciudadanos a la prestación de servicios públicos o a cualquier actuación o procedimiento administrativo.



7. La aplicación telemática, una vez que la solicitud haya sido completada por el usuario, efectuará una conexión con el Registro Telemático Único de la Junta de Extremadura, a los efectos de registrar la entrada de la solicitud y practicar el correspondiente asiento de la misma en la base de datos habilitada al efecto.
8. Podrá realizarse la tramitación mediante el sistema de administración electrónica durante el mismo plazo legal que se establezca para la presentación no telemática de solicitudes. La documentación necesaria en su caso, se hará llegar al centro correspondiente antes de la publicación del listado provisional de datos de admitidos y excluidos conforme al artículo 28 de esta orden. No obstante, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción de solicitudes. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la aplicación telemática con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la aplicación, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.
9. Para la presentación de las solicitudes mediante el sistema de administración electrónica el usuario deberá autenticarse en la Plataforma a través del certificado digital al que se refiere el apartado 2 de esta disposición adicional.
10. Los ciudadanos podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente orden para la presentación telemática de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación:
 - Telf.: 924 004050.
 - Fax: 924 004066.
 - Correo electrónico: caurayuela@edu.gobex.es
11. Los medios técnicos de los que deberán disponer los usuarios de la tramitación mediante el sistema de administración electrónica son:
 - Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas:
 - Cliente Java Runtime Environment 7 update 45 o superior.
 - Cliente visor de pdf.
 - Conexión ADSL 512 kbits o superior.

Disposición final primera. Medidas de aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la comunidad educativa.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 8 de marzo de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

NOTA IMPORTANTE: La solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada en el centro correspondiente, si no se presenta con certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta orden.

(*DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO(táchese lo que no proceda) no estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado medio correspondientes a la formación profesional del sistema educativo conforme al Artículo 3. de esta orden.

1.- Datos personales del solicitante: Los teléfonos y el email son especialmente importantes para futuras comunicaciones			
Apellidos y Nombre (*)		N.I.F. o equivalente (*)	
Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento: (*)	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº		Código postal	Provincia
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Aportar la documentación específica del apartado 4 de este formulario.			

2.- Opción de idioma extranjero elegida para la parte de Comunicación:	
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés

3.- Solicita exención y mejora de calificaciones (Véase el reverso de este anexo):								
Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Comunicación	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Social	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Científico-Tecnológica	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

4.- Documentación (Marque lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Garantía Social o de Competencia Profesional
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado algún ámbito de la ESPA.
<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado algún ámbito de las Pruebas libres de obtención del título de Graduado en ESO	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar cursando actualmente ámbitos de la ESPA o módulos de Fp Básica y está en condiciones de superarlos en este curso académico.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad de grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba
<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad.	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Modelo-50, diligenciado por la entidad financiera o documentación acreditativa de la exención o bonificación del pago del precio público.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de haber sido admitido para las Pruebas de obtención directa del Título de ESO
<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado los módulos que corresponda de Formación Profesional básica	<input type="checkbox"/> Otro:

(*Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a recabar la información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

(*Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a recabar la información académica del programa Rayuela en caso de no presentarla

En _____, a ____ de _____ de 2016 Firma del solicitante	Fecha y hora de entrada en el registro y sello del centro
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud.	____horas del ____ de _____ de 2016
5.- Centro de presentación de la instancia	
Nombre(*):	Dirección(*):
	Localidad(*):

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación.

(*) Dato obligatorio. No consignarlo supone la exclusión del proceso.

**Anexo I : Reverso****INSTRUCCIONES GENERALES**

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su solicitud de participación.
2. La solicitud podrá cumplimentarse también por administración electrónica a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura (<https://rayuela.educarex.es/>). Para ello deberá tener certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta orden. La fecha de su cumplimentación por Internet deberá hacerse en los mismos plazos que se mencionan en el Artículo 28. La documentación necesaria en su caso, se hará llegar al centro correspondiente antes de la publicación del listado provisional de datos de admitidos y excluidos conforme al mencionado Artículo 28.
3. Si no dispone de certificado digital y cumplimenta la solicitud a través de la Secretaría virtual Rayuela, posteriormente será imprescindible imprimirla, firmarla y presentarla junto con la documentación necesaria, por cualquiera de los medios especificados en el Artículo 5. dentro de los plazos descritos en el Artículo 28. Previamente habrá sido necesario, si no dispone de ellas, obtener las claves de acceso al programa en la dirección <https://rayuela.educarex.es/>
4. Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD. Si presentada una solicitud y dentro de plazo se presenta otra diferente, se anulará la primera.
5. Todos los participantes consignarán obligatoriamente los datos solicitados en los apartados marcados con (*).

Solicita exención:	Marque una cruz en la parte o ejercicio correspondiente
Nota de exención:	Expresión numérica.
Mejora	Marque el ejercicio para el que se presenta a subir nota. El ejercicio marcado debe estar incluido en una prueba o parte superada con anterioridad o que pueda quedar exenta en esta convocatoria de acuerdo al Artículo 22. de esta orden.

Motivo:		
1	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
2	Prueba de acceso a grado superior (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a grado superior.
3	Programa de Garantía Social o Programa de Competencia Profesional (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados.
4	Módulos de Comunicación y Sociedad I y Ciencias aplicadas I de Fp Básica (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos de Comunicación y sociedad I y de Ciencias Aplicadas I de Fp básica.
5	Certificado de Profesionalidad (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
6	Experiencia laboral de al menos un año (Ejercicios A de las tres Partes)	En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de la Vida Laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
7	Nivel I de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Ejercicios A del ámbito correspondiente)	Original o fotocopia compulsada del certificado que acredite haber superado el nivel I del ámbito correspondiente de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo VI de esta orden
8	Haber superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II o Ciencias Aplicadas I y II de Fp Básica (Parte correspondiente a los módulos)	Original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación de los módulos de Formación Profesional básica correspondientes con los que se solicita la exención.
9	Haber superado ámbitos del Nivel II de ESO LOE o sus equivalentes LOGSE. (Partes correspondientes al ámbito)	Original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito correspondiente de nivel II de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo VI de esta orden
10	Haber aprobado algún ámbito de las Pruebas de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Partes correspondientes al ámbito)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
11	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
12	Aprobada en 2014 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente de Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
13	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
14	Exenta en 2014 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente de Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
15	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
16	Haber superado todas materias de primero y segundo de la ESO (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.

Documentación:	La aporta = Aporta Documentación;	Consta en Rayuela = El centro debe recabarla del sistema (Siempre que el expediente académico o notas de prueba consten en la plataforma Rayuela. En estos casos no será preciso aportar documentación.)
Año:	SOLO para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela.	
Convocatoria: J = Junio S = Septiembre		



Anexo II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

NOTA IMPORTANTE: La solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada en el centro correspondiente, si no se presenta con certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta orden

1.- Datos personales del solicitante: Los teléfonos y el email son especialmente importantes para futuras comunicaciones			
Apellidos y Nombre (*)		N.I.F. o equivalente (*)	
Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento: (*)	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n.º		Código postal	Localidad
		Provincia	
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Aportar la documentación específica del apartado 5 de este formulario.			

2.- Opción elegida para el ejercicio de idioma extranjero:	
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés

3.- Solicita presentarse a la opción (Véase el Anexo III)	
Opción	Materia elegida (*). (Es obligatorio elegir SÓLO una)
A	<input type="checkbox"/> Economía de la empresa <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Psicología
B	<input type="checkbox"/> Dibujo técnico <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial <input type="checkbox"/> Física
C	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Biología

4.- Solicita exención (véase el reverso de este anexo):								
Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Común		<input type="checkbox"/>						
	Lengua Castellana y Literatura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Idioma extranjero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Fundamentos de Matemáticas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

Específica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
Si solicita exención de la prueba por superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años				Año:	Opción:			

5.- Documentación (Marque lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad de grado igual o superior al 33%
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.	<input type="checkbox"/> Acreditación como deportista de alto nivel o rendimiento
<input type="checkbox"/> Modelo-50, diligenciado por la entidad financiera o documentación acreditativa de la exención/bonificación del pago del precio público.	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.
<input type="checkbox"/> Otro:	<input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar

(*)Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a recabar la información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

(*)Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo a recabar la información académica del programa Rayuela en caso de no presentarla

En _____, a ____ de _____ de 2016 Firma del solicitante	Fecha y hora de entrada en el registro y sello del centro
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud.	____ horas del ____ de _____ de 2016

6.- Centro de presentación de la instancia		
Nombre(*):	Dirección(*):	Localidad(*):

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación

(*) Dato obligatorio. No consignarlo supone la exclusión del proceso

**Anexo II: Reverso.****INSTRUCCIONES GENERALES**

1. Se ruega al solicitante que en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su solicitud de participación.
2. La solicitud podrá cumplimentarse también por administración electrónica a través de la página web de la Consejería de Educación y Empleo (<https://rayuela.educarex.es/>). Para ello deberá tener certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta Orden. La fecha de su cumplimentación por Internet deberá hacerse en los mismos plazos que se mencionan en el Artículo 28. La documentación necesaria, además de adjuntarla junto con la solicitud en la plataforma rayuela se hará llegar al centro correspondiente antes de la publicación del listado provisional de datos de admitidos y excluidos conforme al mencionado Artículo 28.
3. Si no dispone de certificado digital y cumplimenta la solicitud a través de la Secretaría virtual Rayuela, posteriormente será imprescindible imprimirla, firmarla y presentarla junto con la documentación necesaria, por cualquiera de los medios especificados en el Artículo 5. dentro de los plazos descritos en el Artículo 28. Previamente habrá sido necesario, si no dispone de ellas, obtener las claves de acceso al programa en la dirección <https://rayuela.educarex.es/>
4. Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD. Si presentada una solicitud y dentro de plazo se presenta otra diferente, se anulará la primera.
5. Todos los participantes consignarán obligatoriamente los datos solicitados en los apartados marcados con (*).

Solicita exención:	Marque una cruz en la parte o ejercicio correspondiente
Nota:	Expresión numérica
Mejora:	Marque el ejercicio para el que se presenta a subir nota. Dicho ejercicio debe estar incluido en una prueba o parte superada con anterioridad o que pueda quedar exenta en esta convocatoria de acuerdo al Artículo 22. de esta orden.

Motivo:

1	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba o Parte Común y/o específica correspondiente a la opción de la prueba para la universidad según el Anexo IV)	Certificado que acredite la superación de la prueba y la calificación obtenida en la misma.
2	Título de técnico Auxiliar (parte específica correspondiente)	Fotocopia compulsada del título y del libro de calificaciones.
3	Aprobada en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Parte Común e Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
4	Aprobada en Extremadura desde 2014. (Parte Común o Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
5	Exenta en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Parte Común e Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
6	Exenta en Extremadura desde 2014. (Parte Común o Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
7	Certificado de Profesionalidad al menos de nivel II (Parte específica)	Fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación
8	Experiencia laboral de 1 año relacionada (Parte específica)	En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de la Vida Laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
9	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
10	Deportista de alto nivel o rendimiento (Parte específica)	Acreditación conforme al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
Documentación:	La aporta = Aporta Documentación	Consta en Rayuela = El centro debe recabarla del sistema (Siempre que el expediente académico o notas de prueba consten en la plataforma Rayuela. En estos casos no será preciso aportar documentación.)
Año:		
Convocatoria: J = Junio S = Septiembre		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de la plataforma Rayuela

Podrán solicitar exención de la parte específica, además de quienes acrediten haber superado esta parte de la prueba en convocatorias anteriores por la misma opción a la que se presentan, los que la hayan superado en Extremadura con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia según la tabla siguiente:

Opción	Opción convocatorias anteriores
A	H1
	H2
	H4
	C3
B	C3
	T1
	T2
C	T3
	C1
	C2
	H3

**Anexo III****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.****Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016**

Agrupación de familias profesionales por opciones y materias de referencia para la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

OPCIONES	MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO
<u>OPCIÓN A</u> Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido (Producción de Audiovisuales y Espectáculos)	<u>Materias de la opción A:</u> <ul style="list-style-type: none"> • A-1 Economía y Economía de la empresa. • A-2 Lengua extranjera. Inglés • A-3 Lengua extranjera. Francés • A-4 Psicología.
<u>OPCIÓN B</u> Informática y comunicaciones Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento //Mantenimiento y servicios a la producción Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo pesquera (excepto acuicultura) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos Textil, confección y piel Imagen y sonido (Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, Sonido para Audiovisuales y Espectáculos y, Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	<u>Materias de la opción B:</u> <ul style="list-style-type: none"> • B-1 Dibujo Técnico. • B-2 Tecnología Industrial. • B-3 Física.
<u>OPCIÓN C</u> Química Actividades físicas y deportivas Marítimo pesquera (Acuicultura) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente	<u>Materias de la opción C:</u> <ul style="list-style-type: none"> • C-1 Ciencias de la tierra y medioambientales. • C-2 Química. • C-3 Biología.



Anexo IV
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016

Relación entre las opciones de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 1892/2008.	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Arte y humanidades)	A
B (Ciencias)	C
C (Ciencias de la salud)	C
D (Ciencias sociales y jurídicas)	A
E (Ingeniería y arquitectura)	B

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 743/2003	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Científico-tecnológica)	B
B (Ciencias de la salud)	C
C (Humanidades)	A
D (Ciencias sociales)	A
E (Artes)	A

Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Orden de 26 de mayo de 1971	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
Cualquier prueba	A, B y C



Anexo V
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016

Contenidos de referencia para la prueba de acceso a
ciclos formativos de grado medio.

Parte: Comunicación

Ejercicio A:

Lengua y literatura.

Unidad 1

El diccionario. Uso, tipos. Bibliotecas e Internet.

Ortografía el uso de las mayúsculas.

Elementos de la comunicación. Las funciones del lenguaje.

Verso y prosa.

Unidad 2

Textos narrativos. Estrategias de comprensión.

Ortografía r/rr.

Los géneros literarios.

Unidad 3

Ideas principales y secundarias.

Ortografía b/v.

La estructura de las palabras raíces y morfemas. Palabras primitivas y derivadas.

Narrativa. Géneros narrativos.

Unidad 4

Textos expositivos: esquemas, mapas conceptuales. Estructura de los textos narrativos.

Ortografía: La letra h.

La formación de palabras: derivación, composición y parasíntesis. Familia léxica.

El teatro. Géneros dramáticos: tragedia, comedia y drama.

Unidad 5

Pautas para hacer un resumen.

Ortografía g/j.

Clases de palabras. Sustantivos, adjetivo, adverbio, verbo, pronombre y determinante, preposición, conjunción e interjección.

Unidad 6

El acento prosódico. La tilde. Reglas generales de la tilde.

De la palabra al texto: Sujeto y Predicado. Clases de oraciones según la intención del hablante.

Unidad 7

La descripción: objetos, animales y ambientes. El retrato.

Reglas generales de acentuación: Tilde diacrítica. Diptongos, triptongos e hiatos.

El sustantivo. Clases de sustantivos. Variaciones de género y número.

El poema. Métrica. La rima. La estrofa.

**Unidad 8**

La narración. Elementos de la narración. El punto de vista de la narración.
Vulgarismos: pronunciación, gramática y léxico.

El adjetivo. Clases de adjetivos. Variaciones de género y número. El grado

Unidad 9

Signos de puntuación. Extranjerismos de uso frecuente.

Los determinantes.

Unidad 10

Cartas familiares y comerciales. Correo electrónico. SMS y su lenguaje.

Palabras homófonas.

El pronombre. Clases de pronombres.

Unidad 11

Palabras de difícil escritura.

El verbo. El sintagma verbal.

Narrativa popular extremeña. Cuentos y leyendas

Unidad 12

Escritura de números ordinales y cardinales.

El adverbio. Características. Tipos de adverbios. Preposiciones y conjunciones.

Poesía tradicional extremeña: Romances y canciones.

Idioma extranjero (Inglés o Francés).

— Contenidos gramaticales de Inglés:

- Pronombres sujeto.
- Presente del verbo "to be".
- Imperativo.
- Pronombres interrogativos.
- Abecedario.
- Artículos determinados e indeterminados.
- Demostrativos.
- Formación del plural regular ("-s").
- Presente verbo "to have got".
- Adjetivos posesivos.
- *There is / are*
- *Like + nombre / pronombre personal.*
- Pronombres objeto
- Presente simple.

— Contenidos gramaticales de Francés:

- Pronombres sujetos
- Presente de los verbos *avoir y être*
- Imperativo
- Pronombres interrogativos
- Abecedario
- Artículos determinados e indeterminados
- Demostrativos

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Formación del plural regular(-s)
- Adjetivos posesivos
- Formas impersonales: *il faut, il y a*
- Verbo *aimer* (me gusta: *j'aime*)
- Pronombres complementos directo e indirecto
- Presente simple

— Vocabulario:

- Números 1 - 20.
- Días de la semana / meses del año.
- Partes del día.
- Países y nacionalidades.
- Objetos y partes de la casa.
- Números del 20 – 100.
- Preposiciones de lugar.
- La hora.
- Meses y estaciones del año.
- Familia.
- Números 100 –1000.
- Colores.
- Preposiciones de tiempo.
- Adverbios y expresiones temporales de frecuencia.
- Profesiones y lugares de trabajo.

— Contenidos funcionales:

- Saludos y presentaciones.
- Preguntar y responder por objetos
- Preguntar y responder por la nacionalidad.
- Deletrear palabras.
- Describir la casa y el lugar de trabajo.
- Descripción física de las personas.
- Preguntar y decir la hora.
- Situar objetos en casa y en clase.
- Descripción de fotografías.
- Expresar hábitos y rutinas diarias.
- Redactar una postal o carta sencilla de carácter informal.

Ejercicio B:*Lengua y literatura*

- Unidad 1. España plurilingüe. La literatura medieval.
- Unidad 2. El dialecto extremeño. Mester de juglaría, Mester de clerecía.
- Unidad 3. Los registros de la lengua. La prosa medieval.
- Unidad 4. Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.
- Unidad 5. La oración. El renacimiento.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Unidad 6. El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.
- Unidad 7. El predicado. El barroco: el teatro nacional.
- Unidad 8. Clases de oraciones según su estructura. Los poetas barrocos.
- Unidad 9. El siglo XVIII literario.
- Unidad 10. El Romanticismo.
- Unidad 11. La oración compuesta. El Realismo literario.
- Unidad 12. Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo
- Unidad 13. Oraciones coordinadas. La generación del 98.
- Unidad 14. Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.
- Unidad 15. Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo xx.
- Unidad 16. Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.

Idioma extranjero (Inglés o Francés).

— Contenidos gramaticales de Inglés:

- Presente continuo.
- Verbos modales (*can, could, must, should*).
- Pasado del verbo "to be".
- *There was / there were*.
- Pasado continuo
- Pasado simple (verbos regulares y los más frecuentes verbos irregulares)
- Comparaciones de adjetivos largos y cortos.
- Nombres contables e incontables.
- *Some, any, no*.
- Compuestos de *some, any, no*.

— Contenidos gramaticales de Francés:

- La expresión "*être en train de*+ infinitivo"(en presente y en imperfecto)
- Verbos :*pouvoir y devoir*
- Imperfecto y *passé composé* de los verbos más frecuentes
- La comparación: *plus..que/ moins...que/ aussi...que*
- Los artículos partitivos(*du, de la, des, de l'*)
- El pronombre *en*
- *Personne, quelqu'un, aucun, quelque chose, rien...*

— Vocabulario:

- Expresiones temporales
- Lugares de la ciudad
- Medios de transporte
- Adjetivos que expresan personalidad, emociones, sentimientos.
- Expresiones temporales de pasado
- Ordenadores e informática
- Adjetivos posesivos
- Alimentos (comidas y bebidas)
- Pronombres posesivos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Números ordinales 1-100
- Tiempo atmosférico

— Contenidos funcionales:

- Indicar y preguntar por direcciones
- Expresar fechas
- Redactar biografías
- Producir resúmenes y escritos breves de una película o una narración
- Producir una narración escrita breve con estructuras sencillas
- Redactar e-mails sencillos de carácter profesional o privado
- Extraer información general de textos sencillos
- Producir diálogos entre camarero y cliente en un restaurante o bar
- Expresar la posesión de diversas maneras
- Redactar un curriculum vitae
- Redactar una carta de presentación solicitando un empleo
- Expresar predicciones sencillas sobre el futuro



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Parte: Social



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

Ejercicio A:

Ciencias Sociales

- Unidad 1.-La Tierra.
- Unidad 2.-Elementos del medio natural.
- Unidad 3.-Sectores económicos.
- Unidad 4.-Pueblos y ciudades.
- Unidad 5.-Demografía y población.
- Unidad 6.-Desarrollo y subdesarrollo.
- Unidad 7.-La Historia y la Prehistoria
- Unidad 8.-Egipto.
- Unidad 9.-Grecia.
- Unidad 10.-Roma.
- Unidad 11.-La Edad Media
- Unidad 12.-De la Edad Media a la Edad Moderna.
- Unidad 13.-La Edad Moderna

Ejercicio B:

Geografía Historia y Ciencias Sociales.

- Unidad 1. Antecedentes históricos de las sociedades actuales.
- Unidad 2. Organización política: de lo local a la comunidad mundial.
- Unidad 3. Mundialización.
- Unidad 4. Desajustes sociales en el sistema-mundo
- Unidad 5. Hacia una democracia cosmopolita



Ejercicio A:

Ciencias de la Naturaleza

- Unidad 1.- ¿Qué es la Ciencia?
- Unidad 2.- La Tierra
- Unidad 3.- El aire.
- Unidad 4.- El agua
- Unidad 5.- El fuego.
- Unidad 6.- La energía: el quinto elemento.
- Unidad 7.- El Cosmos.
- Unidad 8.- El planeta Tierra.
- Unidad 9.- Evolución de la vida.
- Unidad 10.- El ser humano.
- Unidad 11.- Ciencia y futuro

Matemáticas

- Unidad 1. Las fracciones.
- Unidad 2. Números racionales
- Unidad 3. Los números reales
- Unidad 4. Proporción y porcentajes.
- Unidad 5. Cuerpos geométricos.
- Unidad 6. Proporcionalidad geométrica.

Ejercicio B:

Materia Física y Química, Biología, Geología y Ciencias Naturales

- Unidad 1. La dinámica del planeta tierra.
- Unidad 2. Los procesos geológicos
- Unidad 3. La célula: estructura interna y metabolismo
- Unidad 4. El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición
- Unidad 5. La relación de las personas con su medio
- Unidad 6. La reproducción: sexualidad humana.
- Unidad 7. El ecosistema y su dinámica.
- Unidad 8. El ser humano y la biosfera.
- Unidad 9. Magnitudes básicas.
- Unidad 10. Estudio del movimiento.
- Unidad 11. Dinámica.
- Unidad 12. Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.
- Unidad 13. Electricidad. Corriente eléctrica.

Matemáticas.

- Unidad 1. Las ecuaciones.



 **JUNTA DE EXTREMADURA**

 Consejería de Educación y Empleo

Unidad 2. Sistemas de ecuaciones de primer grado.

Unidad 3. Funciones más usuales.

Unidad 4. Estadística.

Unidad 5. Medidas estadísticas.

Unidad 6. Probabilidad.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

**Anexo VI**
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016

Correspondencias para determinar exenciones a la prueba de grado medio (Artículo 7. de la Orden)

Tabla 1

PARTE	Ejercicio	Correspondencia ESPA LOE	
		Nivel	Ámbitos
Comunicación	A	I	Comunicación
	A y B	II	
Social	A	I	Social
	A y B	II	
Científico Tecnológico	A	I	Científico Tecnológico
	A y B	II	

Tabla 2

PARTE	Ejercicio.	Correspondencia ESPA LOGSE	
		Nivel Módulos	Campos de Conocimiento
Comunicación	A	I y II	Comunicación
	A y B	III y IV	
Social	A	I y II	Sociedad
	A y B	III y IV	
Científico Tecnológico	A	I y II	Naturaleza y Matemática
	A y B	III y IV	

Tabla 3

PARTE	Ejercicio.	Correspondencia Fp Básica
		Módulos
Comunicación	A y B	Comunicación y Sociedad I y II
Social	A y B	Comunicación y Sociedad I y II
Científico Tecnológico	A y B	Ciencias Aplicadas I y II



Anexo VII
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016

Contenidos de referencia para la prueba de acceso a grado superior.

Parte común

◇ LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

COMUNICACIÓN

Lengua oral y lengua escrita.

Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL

Variedades del discurso.

- Descripción.
- Narración.
- Exposición.
- Argumentación.
- Instrucción.

Ámbito temático

- Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
- Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
- Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
- Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
- Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
 - Oraciones, párrafos y conectores textuales.
 - Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
 - Corrección ortográfica.
 - Estilo y presentación.

GRAMÁTICA

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
 - Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
 - Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.



◇ FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS

ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA

Los conjuntos numéricos.

- Los conjuntos de los números naturales, enteros y racionales. Operaciones.
- Los números irracionales.
- El conjunto de números reales. La recta real. Ordenación. Valor absoluto. Distancia. Intervalos.
- Los números complejos: Necesidad de los números complejos. Notación y operaciones con números complejos.
- Estimación y aproximación de cantidades. Truncamiento y redondeo. Errores.
- Proporcionalidad. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.
- Potencias y raíces.
- Notación científica. Operaciones con notación científica.
- Logaritmos decimales.
- Uso de la calculadora.

Polinomios.

- Expresiones polinómicas con una indeterminada.
- Valor numérico.
- Operaciones con polinomios.
- Algoritmo de Ruffini. Teorema del residuo.
- Raíces y factorización de un polinomio.
- Simplificación y operaciones con expresiones fraccionarias sencillas.

Ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

- Ecuaciones de primer grado y segundo grado con una incógnita.
- Ecuaciones polinómicas con raíces enteras.
- Ecuaciones irracionales sencillas.
- Ecuaciones exponenciales y logarítmicas sencillas.
- Sistemas de ecuaciones con 2 ó 3 incógnitas.
- Sistema de ecuaciones lineales. Sistemas equivalentes.
- Sistemas compatibles e incompatibles.
- Solución de un sistema: determinado e indeterminado. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- Resolución de problemas mediante planteamiento de sistemas.

GEOMETRÍA

Medida de un ángulo en radianes.

Razones trigonométricas de un ángulo.

Uso de fórmulas y transformaciones trigonométricas en la resolución de triángulos y problemas geométricos diversos.

Vectores libres en el plano.

- Operaciones.
- Producto escalar.
- Módulo de un vector.
- Ecuaciones de la recta.



- Posiciones relativas de rectas.
- Distancias y ángulos.
- Resolución de problemas.

Idea de lugar geométrico en el plano. Cónicas.

FUNCIONES Y GRÁFICAS

Expresión de una función en forma algebraica, por medio de tablas o de gráficas.

- Aspectos globales de una función.
- Utilización de las funciones como herramienta para la resolución de problemas y la interpretación de fenómenos sociales y económicos.

Interpolación y extrapolación lineal. Aplicación a problemas reales.

Funciones reales de variable real: clasificación y características básicas de las funciones polinómicas, racionales sencillas, valor absoluto, parte entera, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Dominio, recorrido y extremos de una función.

Operaciones y composición de funciones.

ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD

Estadística descriptiva unidimensional.

- Variables discretas y continuas.
- Recuento y presentación de datos. Determinación de intervalos y marcas de clase.
- Elaboración e interpretación de tablas de frecuencias, gráficas de barras y de sectores. Histogramas y polígonos de frecuencia.
- Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión usuales: media, moda, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.

Probabilidad.

- Experiencias aleatorias. Sucesos.
- Frecuencia y probabilidad.
- Probabilidad simple y compuesta.



◆ IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS O FRANCÉS)

a) CONTENIDOS GRAMATICALES DE INGLÉS

- Presente Simple y Presente Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
- Pasado Simple y Pasado Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
- Pretérito Pluscuamperfecto Simple (*Past Perfect*)
- Pretérito Perfecto Simple.
- Pasado Simple y Pretérito Perfecto Simple. Contraste entre ambos tiempos
- Futuro Simple (*will*).
- *Be going to*.
- Oraciones de Relativo: oraciones especificativas y explicativas.
- Modales: expresión de la habilidad, el permiso, la posibilidad, la imposibilidad, la deducción, la prohibición, la obligación, la ausencia de obligación.
- Oraciones Condicionales (3 tipos).
- La voz pasiva (en tiempos presentes, pasados y futuros)
- El estilo indirecto (en tiempos presentes y pasados). Afirmaciones y negaciones.

b) CONTENIDOS GRAMATICALES DE FRANCÉS

- Presente simple y la expresión "*être en train de*+infinitivo"
- Imperfecto y *passé composé*. Contraste entre ambos tiempos
- Pretérito pluscuamperfecto
- Futuro simple y *futur proche* (*aller* + infinitivo)
- Condicional simple y compuesto
- Pronombres relativos *qui* y *que*
- Expresión de la posibilidad, la obligación, el permiso, la prohibición, la deducción.
- Oraciones condicionales
- La voz pasiva (en tiempos presente, pasado y futuro)
- El estilo indirecto(en tiempos presentes y pasados). Afirmaciones y negaciones

c) VOCABULARIO

- Aspecto físico y personalidad.
- Actividades de ocio y tiempo libre. Hobbies. Compras.
- Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.
- Deportes.
- Medio ambiente.
- Medios de Comunicación. Cine, televisión e Internet. Publicidad.
- Cultura y costumbres. Fiestas y Celebraciones.
- Tecnología.
- Viajes y turismo.
- Alimentación y Salud.
- Empleo.
- Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.

d) CONTENIDOS FUNCIONALES.

- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.
- Expresar hábitos y actividades diarias.
- Escribir un correo electrónico.
- Pedir y dar información sobre hechos presentes, pasados y futuros.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Pedir y dar indicaciones
- Expresar la opinión personal, gustos y preferencias, acuerdo y desacuerdo
- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible, imposible, probable, improbable, necesario, innecesario, obligatorio o prohibido o consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar sugerencias, consejo y recomendaciones.
- Reproducir informaciones que alguien ha hecho o difundido.
- Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.
- Comprender de manera general y específica textos de extensión media para contestar preguntas de carácter general y específico.
- Escribir textos argumentativos y narrativos utilizando estrategias básicas en el proceso de composición escrita: planificación, organización y revisión: biografías, textos de opinión, cartas formales, e-mails, narraciones.

**Parte específica****OPCIÓN A****A-1 ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES**

La economía y los sistemas económicos.

El Estado. Presupuestos Generales y Política Fiscal.

Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.

LA EMPRESA

Concepto, objetivos y funciones de la empresa.

Clases de empresas: criterios de clasificación. Clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica.

Organización de la empresa: el organigrama.

Dimensión y localización de la empresa.

EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.

Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.

Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.

Análisis financiero. Fuentes de financiación. Rentabilidad financiera.

Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.

La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).

ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.

Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado. Fases del marketing-mix.

Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.

**CONTENIDOS FUNCIONALES**

Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.

Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.

Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.

Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.

Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.

Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.

Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.

Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

ÁREAS TEMÁTICAS

Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.

Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.

La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.

Educación, asignaturas, escolarización. Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.

Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.

Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.

Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.

Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas. Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc.

Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.



DIMENSIÓN BIOLÓGICA DEL SER HUMANO: EVOLUCIÓN Y HOMINIZACIÓN

Origen del ser humano: teoría de la evolución.
Sistema nervioso central: estructura y funciones.
Comportamiento animal y humano.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA DEL SER HUMANO

El ser humano como procesador de información.
Memoria y aprendizaje.

Lenguaje, inteligencia y creatividad.

El comportamiento individual:

- Determinantes individuales de la conducta.
- La personalidad.
- La motivación.
- Las emociones. Trastornos emocionales y de la conducta.

DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL: INDIVIDUO Y SER SOCIAL

El comportamiento social: socialización:

- Influencia de la cultura en el comportamiento social.
- Relaciones interpersonales: apego, amistad social y autoridad.
- Actitudes y normas sociales.

**OPCIÓN B****B-1 DIBUJO TÉCNICO**

En los ejercicios prácticos, será preciso obtener un resultado gráfico con niveles adecuados de precisión y exactitud utilizando técnicas de trazado y métodos habituales y manuales, usando reglas, escuadra y cartabón, compás, transportador, reglas de curvas y útiles similares.

Las cuestiones teóricas o prácticas de la prueba versarán sobre los siguientes contenidos:

DIBUJO GEOMÉTRICO

Trazados fundamentales en el plano. Perpendicularidad. Paralelismo.

Operaciones con segmentos, proporcionalidad y mediatriz.

Operaciones con ángulos, bisectriz, ángulos en la circunferencia y arco capaz.

Construcción de triángulos.

Polígonos regulares. Trazados.

Movimientos en el plano: simetría, traslación y giro.

Homotecia, semejanza y equivalencia.

Aplicación práctica de los conceptos de potencia y eje radical en la resolución de problemas.

Trazado de tangencias.

Trazado de cónicas.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA

Fundamentos de los distintos sistemas de representación.

Sistema diédrico:

- Representación del punto, la recta y el plano
- Paralelismo y perpendicularidad
- Intersecciones y distancias.
- Abatimiento, giro y cambio de plano.
- Verdaderas magnitudes.
- Representación de superficies poliédricas y de revolución.
- Representación de los poliedros regulares.

Sistema axonométrico:

- Axonometría ortogonal: Isométrica. Dimétrica. Trimétrica. Escalas axonométricas. Representación de piezas sencillas a partir de sus vistas.
- Sistema axonométrico Isométrico:
- Escalas isométricas y verdaderas magnitudes de los planos del sistema y paralelos a los mismos.
- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de piezas a partir de sus vistas.
- Dibujo de figuras poliédricas y de revolución.
- Representación de piezas con cortes que permitan visualizar partes internas.
- Axonometría oblicua: Perspectiva caballera:



 **JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- Elementos del sistema: Coeficiente de reducción y ángulo φ (fi).
- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas.

NORMALIZACIÓN

Croquización de piezas y conjuntos sencillos.

Líneas normalizadas y escalas.

Representación normalizada de vistas. Sistema europeo y americano.

Elección de vistas mínimas adecuadas y suficientes.

Normas básicas de acotación, cortes, secciones y roturas.

Representación elementos normalizados (roscas, chaflanes...)

**B-2 TECNOLOGÍA INDUSTRIAL****RECURSOS ENERGÉTICOS**

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía. Consumo energético. Unidades de energía, formas de manifestarse la energía (mecánica, eléctrica, térmica, química, radiante y nuclear). Fuentes de energías renovables: hidráulica, solar, eólica, etc. Fuentes de energías no renovables: carbón, petróleo, gas natural, uranio, etc. Técnicas de ahorro energético: utilización racional de la energía. Principios esenciales para el ahorro energético. Ahorro energético en viviendas, industrias y servicios.

MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS

Principios de máquinas: concepto de máquina, trabajo, potencia, energía útil, par motor y rendimiento. Motores térmicos. Motor alternativo de cuatro y dos tiempos: partes y principio de funcionamiento. Motores eléctricos. Motores de c.c. y c.a.: constitución y principio de funcionamiento. Elementos de máquinas: elementos transmisores, transformadores y auxiliares del movimiento.

CIRCUITOS

Circuitos eléctricos. Parámetros fundamentales. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto de Joule. Conexiones básicas: serie, paralelo y mixta. Elementos de un circuito genérico y circuitos básicos domésticos e industriales: De protección y de control: conmutadores, relés y contactores. Representación esquematizada de circuitos. Simbología de circuitos eléctricos. Interpretación de planos y esquemas. Circuitos neumáticos. Elementos básicos: compresor, acumulador, secador, filtrado, regulador, lubricación. Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación simbólica. Circuitos básicos.

SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y DE CONTROL

Sistemas automáticos y de control. Sistema de control y elementos que lo componen. Estructura de un sistema automático. Diagrama de bloques. Circuitos de electrónica digital: sistemas de numeración binario y hexadecimal. Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Circuitos básicos de combinatoria y secuencial.

MATERIALES. RESISTENCIA DE MATERIALES

Materiales más importantes. Metálicos: ferrosos y no ferrosos. No metálicos: plásticos, maderas, cerámicas, textiles etc. Mixtos: hormigón armado. Propiedades y aplicaciones. Tipos de esfuerzos. Tensión. Elasticidad. Ley de Hooke. Ensayo de tracción. Esfuerzo o tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad. Resistencia de esfuerzos simples. Tracción. Compresión. Cortadura. Torsión. Flexión. Tratamientos térmicos. Temple, revenido, recocido y normalizado. Finalidad y características generales.

**B-3 FÍSICA****MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES.**

Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física
Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes. Equilibrio de fuerzas.

CINEMÁTICA.

Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración
Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.
Tiro vertical y horizontal.
Movimiento circular, movimiento circular uniforme y movimiento circular uniformemente variado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.

DINÁMICA.

Leyes de la Dinámica.
Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.
Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.
Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.
Gravedad. Ley de la gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.

ELECTRICIDAD.

Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Coulomb, similitudes y diferencias con la ley de la gravitación universal.
Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.
Corriente continua. Intensidad de corriente.
Resistencia eléctrica. Ley de Ohm y efecto Joule. Aplicaciones.
Generadores eléctricos.
Capacidad eléctrica. Condensadores.
Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.

ELECTROMAGNETISMO.

Magnetismo.
Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y experimento de Faraday.
Concepto de corriente alterna. Generación de corriente alterna y uso de la corriente alterna.

VIBRACIONES Y ONDAS.

Características y tipos de ondas.
Ecuación de una onda armónica.
Fenómenos ondulatorios.
Carácter ondulatorio de la luz: situación en el espectro de las ondas electromagnéticas.
Carácter corpuscular de la luz: los focos.

OPCIÓN C

C-1 CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES

INTRODUCCIÓN

Concepto de medio ambiente.

- Aproximación a la teoría de sistemas. La Tierra como un gran sistema. El medio ambiente como sistema.

El hombre y el medio ambiente.

- Recursos naturales renovables y no renovables.
- Riesgos naturales e inducidos.
- Los impactos ambientales y los residuos.

Fuentes de información ambiental.

LOS SISTEMAS TERRESTRES

La atmósfera.

- Estructura y composición.
- Actividad reguladora y protectora de la atmósfera.
- Clima y tiempo atmosférico. Riesgos climáticos. El cambio climático.
- Recursos energéticos relacionados con la atmósfera.
- Contaminación atmosférica.

La hidrosfera.

- Balance hídrico y ciclo del agua.
- Aguas continentales: características y dinámica general.
- Aguas oceánicas: características.
- Recursos hídricos: usos, explotación e impactos.
- La contaminación hídrica.

La geosfera.

- Estructura y composición.
- Balance energético de la Tierra.
- Geodinámica interna y riesgos relacionados.
- Geodinámica externa. Sistemas de ladera y sistemas fluviales; riesgos asociados y medidas preventivas.
- Recursos de la geosfera y sus reservas. Impactos derivados de su explotación.

La ecosfera.

- El ecosistema: componentes e interacciones.
- Relaciones tróficas entre los organismos de los ecosistemas. Biomasa y producción biológica.
- Los ciclos biogeoquímicos del carbono, el nitrógeno, el fósforo y el azufre.
- El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión.



- La biosfera como recurso.
- Impactos sobre la biosfera: deforestación y pérdida de biodiversidad. Causas y repercusiones de la pérdida de biodiversidad.

Interfases.

- El suelo como interfase. Concepto, composición, estructura y textura.
- Los procesos edáficos. Tipos de suelos.
- Reconocimiento experimental de los horizontes del suelo.
- Erosión, contaminación y degradación de suelos.
- Desertización. Medidas correctoras.
- Valoración de la importancia del suelo y los problemas asociados a la desertización.
- El sistema litoral. Erosión y depósito.
- Morfología costera. Costas arenosas y rocosas. Humedales costeros y su importancia ecológica.
- Recursos costeros e impactos derivados de su explotación.
- Valoración de la importancia de las interfases como fuentes de recursos y equilibrio ecológico y la necesidad de su protección.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los principales problemas ambientales.

Indicadores para la valoración del estado del planeta.

Evaluación de impacto ambiental. Ordenación del territorio.

La protección de espacios naturales.



C-2 QUÍMICA

TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR

Sustancia elemental, compuestos y mezclas.

Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.

Cantidad de sustancia química: el mol.

Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.

Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.

MODELOS ATÓMICOS

Modelos atómicos.

Átomo de Bohr. Modelo cuántico.

Número atómico, número másico, isótopos.

EL SISTEMA PERIÓDICO

Tabla periódica. Elementos representativos.

Propiedades periódicas: electronegatividad.

ENLACES QUÍMICOS

Enlace iónico.

Enlace covalente: polar y apolar. Teoría de Lewis.

Enlace metálico.

Propiedades de los compuestos según sus enlaces.

Relación entre los tipos de enlaces y la posición de los elementos en la Tabla periódica.

LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES

Formulación y nomenclatura química inorgánica, sistemática y de Stock en compuestos binarios e hidróxidos, excepto peróxidos.

Disoluciones. Concepto

Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, molaridad, fracción molar.

CAMBIOS MATERIALES EN LAS REACCIONES

Reacciones químicas, ecuaciones químicas.

Acidez, Basicidad y pH.

Tipos de reacciones: neutralización, red-ox desplazamiento de hidrógeno, combustión.

Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.

Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.

EL ÁTOMO DE CARBONO Y LOS HIDROCARBUROS

Los compuestos orgánicos.

La estructura de las sustancias orgánicas.

Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.

GRUPOS FUNCIONALES

Principales funciones oxigenadas: alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, éteres y ésteres.



Principales funciones nitrogenadas: aminas, amidas, nitrilos. C-3 **BIOLOGÍA**

LAS BASES BIOLÓGICAS DE LA VIDA

La base físico-química de la vida.

Composición de la materia viva:

- Bioelementos.
- Biomoléculas (principios inmediatos): Inorgánicos: agua y sales minerales. Orgánicos: glúcidos, lípidos, proteínas, ácidos nucleicos y biocatalizadores (enzimas, hormonas y vitaminas).

ORGANIZACIÓN Y FISIOLÓGÍA CELULAR.

La célula: estructura y función. Modelos de organización en procariontes y eucariontes.

Célula eucariota.

- Funciones de los diferentes componentes celulares.
- Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
- Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva
- Introducción al metabolismo: Catabolismo. Anabolismo. Finalidad de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales. Papel del ATP y de los enzimas.
- La respiración celular, su significado biológico; diferencias entre vías aerobia y anaerobia.
- La división celular: Mitosis. Meiosis.

ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA HUMANAS

Los procesos de nutrición en el ser humano.

- Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardiocirculatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.

Sistemas de coordinación funcional.

- El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El Sistema endocrino. El aparato locomotor.

La reproducción humana.

GENÉTICA.

Transmisión de los caracteres hereditarios.

- Genética mendeliana. Los genes y la teoría cromosómica de la herencia. Genotipo y fenotipo. Dominancia y recesividad. Herencia intermedia y codominancia. Herencia ligada al sexo.

Características e importancia del código genético.

- Estudio del DNA como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación. Los procesos de transcripción traducción.

Ingeniería genética.

**MICROBIOLOGÍA****Los microorganismos.**

- Concepto y clasificación. Sus formas de vida. Relación de éstos con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos. Las enfermedades infecciosas.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales.

- Farmacia, sanidad, industria alimentaria. Su importancia en la alteración de los alimentos. Problema de las intoxicaciones. Utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

Estudio de los virus como unidades de información.

- Su estructura básica y su funcionamiento.

INMUNOLOGÍA**Concepto de inmunidad.**

- La defensa del organismo frente a cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad.

- Natural y adquirida.
- Celular y humoral.
- Órganos y células implicados (macrófagos, linfocitos B y T).

Estructura y función de los anticuerpos.

- Introducción a los mecanismos de acción del sistema inmunológico.

Las deficiencias del sistema inmunológico.

- Autoinmunidad.
- Alergias.
- Inmunodeficiencias: el SIDA y sus efectos en el sistema inmune.

Aplicaciones médicas de la inmunología.

- Fabricación de sueros y vacunas.
- Transplantes de órganos.

Técnicas inmunológicas.

Anexo VIII

LISTADO (PROVISIONAL/DEFINITIVO) DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD A LA PRUEBA DE GRADO MEDIO

Aspirante (Apellidos y nombre)	¿Admitido? (S/N) / Motivos de exclusión (3)	Año de nacimiento	NIF	Precisa adaptación por discapacidad (S/N) (4)	Opción elegida para idioma extranjero (Inglés /Francés)	Datos relativos a la exención							
						Prueba completa (1)							
						Comunicación		Ejercicio		Ejercicio			
						A (1)	B (1)	A (1)	B (1)	A (2)	B (2)	A (2)	B (2)

(1) Se incluirá la nota correspondiente o S/N si la exención no tiene nota asociada

(2) M. Mejora

(3) 1. No presenta declaración de no poseer la condición de acceso directo
2. No rellena los campos obligatorios de la solicitud
3. No tiene la edad necesaria
4. Solicitud fuera de plazo.
5. No presenta el DNI o documento equivalente
7. Otros motivos
8. No presentar justificante de ingreso o exención del precio público.
12.- No aporta fotocopia del DNI o documento equivalente

Anexo IX

Reclamación a la información publicada en el listado provisional de admitidos y excluidos y datos consignados en la solicitud, según el Anexo VII, para aspirantes de Grado Medio

D./D^a _____, con N.I.F. N° _____ DECLARA que ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de 2016 en el IES/IESO _____, y reclama la corrección de los datos que figuran en las tablas siguientes:

Dato a subsanar ¹	Dato correcto ²	Dato a subsanar ¹	Dato correcto																																																																																																
Relativo a la exención³																																																																																																			
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Aspirante (Apellidos y nombre)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NIF o equivalente</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Año de nacimiento</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Admisor Excluido</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Precisa adaptación por discapacidad</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Opción elegida para el Idioma Extranjero (Inglés/Francés)</td> </tr> </table> </td> <td colspan="2"> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4">Relativos a la mejora de calif.⁴</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Otras cuestiones a reclamar:</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>				<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Aspirante (Apellidos y nombre)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NIF o equivalente</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Año de nacimiento</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Admisor Excluido</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Precisa adaptación por discapacidad</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Opción elegida para el Idioma Extranjero (Inglés/Francés)</td> </tr> </table>		Aspirante (Apellidos y nombre)		NIF o equivalente		Año de nacimiento		Admisor Excluido		Precisa adaptación por discapacidad		Opción elegida para el Idioma Extranjero (Inglés/Francés)		<table border="1"> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> </table>		Comunicación		A		B		Social		A		B		Client-Tecn		A		B		Relativos a la mejora de calif.⁴				<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Otras cuestiones a reclamar:</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </table>				Comunicación		Comunicación		A		A		B		B		Social		Social		A		A		B		B		Client-Tecn		Client-Tecn		A		A		B		B		Otras cuestiones a reclamar:															
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Aspirante (Apellidos y nombre)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NIF o equivalente</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Año de nacimiento</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Admisor Excluido</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Precisa adaptación por discapacidad</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Opción elegida para el Idioma Extranjero (Inglés/Francés)</td> </tr> </table>		Aspirante (Apellidos y nombre)		NIF o equivalente		Año de nacimiento		Admisor Excluido		Precisa adaptación por discapacidad		Opción elegida para el Idioma Extranjero (Inglés/Francés)		<table border="1"> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> </table>		Comunicación		A		B		Social		A		B		Client-Tecn		A		B																																																																	
Aspirante (Apellidos y nombre)																																																																																																			
NIF o equivalente																																																																																																			
Año de nacimiento																																																																																																			
Admisor Excluido																																																																																																			
Precisa adaptación por discapacidad																																																																																																			
Opción elegida para el Idioma Extranjero (Inglés/Francés)																																																																																																			
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> </table>		Comunicación		A		B		Social		A		B		Client-Tecn		A		B																																																																																	
Comunicación																																																																																																			
A																																																																																																			
B																																																																																																			
Social																																																																																																			
A																																																																																																			
B																																																																																																			
Client-Tecn																																																																																																			
A																																																																																																			
B																																																																																																			
Relativos a la mejora de calif.⁴																																																																																																			
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Comunicación</td> <td colspan="2">Comunicación</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Social</td> <td colspan="2">Social</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Client-Tecn</td> <td colspan="2">Client-Tecn</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td></td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Otras cuestiones a reclamar:</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </table>				Comunicación		Comunicación		A		A		B		B		Social		Social		A		A		B		B		Client-Tecn		Client-Tecn		A		A		B		B		Otras cuestiones a reclamar:																																																											
Comunicación		Comunicación																																																																																																	
A		A																																																																																																	
B		B																																																																																																	
Social		Social																																																																																																	
A		A																																																																																																	
B		B																																																																																																	
Client-Tecn		Client-Tecn																																																																																																	
A		A																																																																																																	
B		B																																																																																																	
Otras cuestiones a reclamar:																																																																																																			

(1). Señale con una cruz el dato erróneo
 (2). Indique el dato correcto
 (3). Indique la nota correcta
 (4). Indique M si se presenta a mejora o déjelo en blanco en caso contrario

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.
 En _____, a _____ de _____ de 2016
 SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Firma del solicitante
 Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.

Anexo X

LISTADO (PROVISIONAL/DEFINITIVO) DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD A LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR

Aspirante (Apellidos y nombre)	¿Admitido? (Sí/No) / Motivos de exclusión [4]	Año de nacimiento	NIF	Deportista de Alto Rendimiento o (Sí/No)	Precisa adaptación por discapacidad (Sí/No)	Datos relativos a la exención						Datos relativos a la mejora de calific.			
						Toda la prueba (1)		Parte Específica (1)		Toda la prueba		Parte Específica			
						Parte Común (1)	Parte Específica (1)	Parte Común	Parte Específica	Lengua (3)	Matem (3)	Idioma (3)	Calific. (3)		
						Lengua(1)	Matem (1)	Idioma (1)	Calific. (1)	Lengua(3)	Matem (3)	Idioma (3)	Calific. (3)		

(1)	(2)	(3)
Se incluirá la nota correspondiente o SI/No si la exención no tiene nota asociada	Materia correspondiente.	M-Mejora

- (4)
- 1: No aporta fotocopia del DNI o documento equivalente
 - 2: No rellena los campos obligatorios de la solicitud
 - 3: No tiene la edad necesaria
 - 4: Solicitud fuera de plazo.
 - 5: No presenta el DNI o documento equivalente
 - 7: Otros motivos
 - 8: No presentar justificante de ingreso o exención del precio público.



Anexo XI

Reclamación a la información publicada en el listado provisional de admitidos, excluidos y datos consignados en la solicitud según el Anexo X, para aspirantes de Grado Superior

D./D^a _____ con N.I.F. N^o _____ DECLARA que ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de 2016 en el IES/IESO _____, y reclama la corrección de los datos que figuran en el cuadro siguiente:

Dato a subsanar ¹	Dato correcto ²	Dato a subsanar ¹	Dato correcto
Aspirante (Apellidos y nombre)		Relativo a la exención ³	
DNI o equivalente		Toda la Prueba	
Año de nacimiento		Común	
Admitido/ Excluido		Lengua	
Deportista de alto rendimiento		Matemat.	
Precisa adaptación por discapacidad		Idiom.	
Opción de idioma extranjero elegida (Inglés/Francés)		Específica	
		Materia	
		Calificac.	
		Relativos a la mejora de calific. ⁴	
		Común	
		Lengua	
		Matemat.	
		Idiom.	
		Específica	
		Materia	
		Otras cuestiones a reclamar:	

(1). Señale con una cruz el dato erróneo
(2). Indique el dato correcto
(3). Indique la nota correcta
(4). Indique M. si se presenta a mejora o déjelo en blanco en caso contrario

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.



Anexo XII

RESOLUCIÓN (PROVISIONAL/DEFINITIVA) DE EXENCIONES PARA LA PRUEBA DE GRADO MEDIO

Centro Educativo:

Aspirante (APELLIDOS Y NOMBRE)	Prueba completa	Parte				
		Comunicación		Social		Científico- Tecnológico
		A'	B'	A'	B'	
	Parte					
	Ejercicio					
	Prueba completa					
	Parte					
	Ejercicio					
	Prueba completa					
	Parte					
	Ejercicio					
	Prueba completa					
	Parte					
	Ejercicio					
	Prueba completa					
	Parte					
	Ejercicio					
	Prueba completa					
	Parte					
	Ejercicio					
	Prueba completa					
	Parte					
	Ejercicio					
	Prueba completa					
	Parte					
	Ejercicio					

(1)

- A- Aceptada / Se incluirá la nota correspondiente
- D- Denegada.
- C- Condicionada

Anexo XIII

RESOLUCIÓN (PROVISIONAL/DEFINITIVA) DE EXENCIONES PARA LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR

Aspirante (Apellidos y nombre)	Parte						Calificación ¹
	Común			Específica			
	Lengua ¹	Matemáticas ¹	Idioma ¹ Inglés o Francés	Materia ²			
	Prueba completa						
	Parte						
	Ejercicio						
	Prueba completa						
	Parte						
	Ejercicio						
	Prueba completa						
	Parte						
	Ejercicio						
	Prueba completa						
	Parte						
	Ejercicio						
	Prueba completa						
	Parte						
	Ejercicio						
	Prueba completa						
	Parte						
	Ejercicio						
	Prueba completa						
	Parte						
	Ejercicio						

(1)

A- Aceptada / Se incluirá la nota correspondiente
D- Denegada.
C- Condicionada

(2)

Consignar la materia correspondiente.

**Anexo XV**

Listado (Provisional/Definitivo) de aspirantes que se presentan a mejora de calificaciones en la prueba de acceso de Grado Superior.

Aspirante (Apellidos y nombre)	Parte				
	Común		Específica		
	Lengua ¹	Matemáticas ¹	Idioma ¹ Inglés o Francés	Materia ²	Calificación ¹

(1)

A- Aceptada / Se incluirá la nota correspondiente

C- Condicionada

M- Ejercicio que será objeto de mejora de calificación

(2)

Materia correspondiente.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XVI

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016.

Reclamación a la resolución de exención y datos de Mejora de calificación (Grado Medio).

D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de 2016, y en relación con las resoluciones de exención y mejora de calificaciones, presento la siguiente reclamación:

	Resolución ¹	Reclamación
Relativo a la exención		
Toda la Prueba		
Comunicación		
A		
B		
Social		
A		
B		
Cient-Tecn		
A		
B		
Relativos a la mejora de califi.		
Comunicación		
A		
B		
Social		
A		
B		
Cient-Tecn		
A		
B		

(1).

En lo concerniente a Exenciones:

Consigne A si la resolución fue Aceptada y la calificación que se toma como base para la exención.

Consigne D si la resolución fue Denegada

Consigne C si la resolución fue Condicionada

En lo concerniente a Mejora de calificaciones:

Consigne A si la resolución de Mejora fue aceptada y la calificación que se toma como base para la mejora

Consigne C si la resolución de mejora fue Condicionada

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XVII

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016.

Reclamación a la resolución de exención y datos de Mejora de calificación (Grado Superior).

D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de 2016, y en relación con las resoluciones de exención y mejora de calificaciones, presento la siguiente reclamación:

	Resolución ¹	Reclamación
Relativo a la exención		
Toda la Prueba		
Común		
Lengua		
Matemáticas		
Idioma		
Específica		
Denominación Materia		
Calificación		
Relativos a la mejora de califi.		
Común		
Lengua		
Matemáticas		
Idioma		
Específica		
Denominación Materia		
Calificación		

(1).

En lo concerniente a Exenciones:

Consigne A si la resolución fue Aceptada y la calificación que se toma como base para la exención.

Consigne D si la resolución fue Denegada

Consigne C si la resolución fue Condicionada

En lo concerniente a Mejora de calificaciones:

Consigne A si la resolución de Mejora fue aceptada y la calificación que se toma como base para la mejora

Consigne C si la resolución de mejora fue Condicionada

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.

**Anexo XVIII****Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016.**

Declaración responsable de estar cursando enseñanzas.

Datos personales del solicitante	
Apellidos y nombre	D.N.I.

DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO(1) estar en algunas de las siguientes situaciones:

Enseñanza (2).		Tipo de centro (3)
1º curso de Formación Profesional Básica. (para exención de ejercicios A de Grado Medio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2º curso de Formación Profesional Básica. (para exención de la parte correspondiente – ANEXO VI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ámbitos del Nivel I de la Educación Secundaria para Personas Adultas Social <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Científico Tecnológico <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Matriculado en ámbitos del Nivel II de la Educación Secundaria para Personas Adultas o admitido para la realización de las Pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria. Social <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Científico Tecnológico <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2º curso de Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Podrá por tanto obtener el certificado correspondiente antes de la fecha indicada en esta Orden (23 de junio), siempre que supere la mencionada enseñanza en consonancia con la normativa que la regula.

En _____ a ___ de _____ de 2016.

El/la solicitante

(sello del centro receptor)

Fdo: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Marque con una cruz lo que proceda.

(3) Marque con una cruz si la enseñanza la está cursando en centros sostenidos con fondos públicos en Extremadura

**Anexo XXIII**

Reclamación a la calificación provisional de la prueba de acceso (Grado Medio).

D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de 2016.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación	A	<input type="checkbox"/>
	B	<input type="checkbox"/>
Social	A	<input type="checkbox"/>
	B	<input type="checkbox"/>
Científico-Tecnológica	A	<input type="checkbox"/>
	B	<input type="checkbox"/>

Entiende que la reclamación podría acarrear disminución de la nota provisional conforme al Artículo 24. 3 de esta orden.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.

**Anexo XXIV**

Reclamación a la calificación provisional de la prueba de acceso (Grado Superior).

D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de 2016.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Común	Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/>
	Fundamentos de Matemáticas	<input type="checkbox"/>
	Idioma Extranjero	<input type="checkbox"/>
	Específica	<input type="checkbox"/>

Entiende que la reclamación podría acarrear disminución de la nota provisional conforme al Artículo 24. 3 de esta orden.

En _____, a ___ de _____ de 2016
 Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXV
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016

**Certificación de resultados de las pruebas de acceso a
ciclos formativos de Grado Medio.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI _____, ha
realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional
en la convocatoria de _____, obteniendo las siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Comunicación	A	
	B	
Social	A	
	B	
Científico-Tecnológica	A	
	B	

En _____, a ___ de _____ de 2016

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXVI
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016

**Certificación de resultados de las pruebas de acceso a
ciclos formativos de Grado Superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha
realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación
profesional en la convocatoria de _____, opción _____, obteniendo las siguientes
calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Común	Lengua Castellana y Literatura	
	Fundamentos de Matemáticas	
	Idioma Extranjero ()	
Específica	Opción (): Materia ()	

En _____, a __ de _____ de 2016

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXVII**Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016****Certificado de superación de la prueba de acceso a
ciclos formativos de Grado Medio**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo del Estado según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXVIII

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2016

**Certificado de superación de la prueba de acceso a
ciclos formativos de Grado Superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes familias profesionales a las que da acceso la opción _____ de la prueba:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXIX

Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2016

Certificado para aspirantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y se presentan a la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha presentado el certificado de superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y en virtud de lo dispuesto en esta norma queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo.

Al final de esta convocatoria y de acuerdo con las normas contenidas en la misma se le reconoce una la calificación de _____, lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, participar en los procesos de admisión a Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo en cualquier lugar del Estado.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXX

Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2016

Certificado para aspirantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y se presentan a la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha presentado el certificado de superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años por la Opción _____ y con fecha _____, por lo que en virtud de lo dispuesto en esta norma queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Opción _____. Al final de esta convocatoria y de acuerdo con las normas contenidas en la misma se le reconoce una la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los Ciclos Formativos de grado superior del Sistema Educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes familias profesionales:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXXI

Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2016

Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior para Deportistas de alto Rendimiento

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, acogiéndose al beneficio de la exención de la parte específica por tener la condición de Deportista de Alto Nivel o Rendimiento conforme artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007. Ello, le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en cualquier lugar del Estado de la familia profesional de "Actividades Físicas y Deportivas"

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se convoca provisión del puesto de trabajo de Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura, en régimen laboral temporal de carácter especial de alta dirección. (2016060438)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, crea las Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, con la finalidad de posibilitar el funcionamiento de nuevas entidades públicas que desarrollen, en régimen de descentralización funcional, y para mayor eficacia de los intereses generales, una serie de funciones específicas atribuidas a la Administración Pública Extremeña.

En este sentido, se crea por el Título II de la ley, el Instituto de Consumo de Extremadura, como Ente Público sometido al Derecho Administrativo.

Por Decreto 304/2015, de 4 de diciembre, se modifica el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, modificando entre otros aspectos, su organización. En particular, se modifica el artículo 13 del citado texto legal, transformando la Gerencia del Instituto, que pasa a tener carácter de personal directivo, sujeto al régimen establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, por la que se regula el estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho cambio de naturaleza del puesto se motivó en la necesidad de impulsar y coordinar medidas de intermediación tendentes a la solución de conflictos sobre ejecuciones hipotecarias o sobreendeudamiento en las familias para dar solución a los conflictos surgidos entre las entidades bancarias y los deudores de préstamos con garantías hipotecarias, lo cual implica la atribución a la Gerencia del Instituto mediante la modificación del artículo 13.3.i), de las funciones de mediación con entidades financieras para personas con dificultades para pagar las cuotas del préstamo con el fin de buscar una solución concreta y adecuada: refinanciación del crédito hipotecario, dación en pago, posible quita de la deuda o posibilidad de alquiler.

De conformidad con los Estatutos, el titular de la Gerencia será nombrado y cesado libremente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, siendo personal directivo, pudiendo desempeñar el mismo, en virtud de nombramiento o de una relación laboral especial de alta dirección.



Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con las funciones a realizar y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Mediante Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia, atribuye a la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el artículo 5.1.e), la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 7.2 del mencionado Decreto 214/2008, de 24 de octubre, y en virtud de la delegación de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura por Resolución de 11 de febrero de 2016 (DOE n.º 38, de 25 de febrero), se acuerda convocar el procedimiento para la provisión de dicho puesto con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Se convoca provisión de puesto de trabajo en régimen laboral temporal de alta dirección para la provisión del puesto de Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.
- 1.2. Tendrá carácter de personal directivo siendo de aplicación lo dispuesto en la Sección 4.ª, Capítulo II del Título I de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a la prueba selectiva los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredita su homologación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeña en caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustada al modelo que figura en el Anexo, se dirigirán a la Presidencia del Ente Público (c/ Adriano, n.º 4, 06800-Mérida), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.



- 3.2. Los aspirantes acompañarán a su solicitud "currículo vitae" en el que figure relacionado la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación, experiencia obtenida en empleos similares al del puesto objeto de convocatoria y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación que acredite de modo fehaciente las circunstancias y méritos alegados.

El aspirante deberá presentar junto con la solicitud para participar en esta convocatoria, un proyecto de dirección, en el que incluirá los objetivos que pretende cumplir y la metodología para alcanzar los mismos, con carácter general en relación con los fines del Instituto de Consumo de Extremadura.

No obstante, dicho proyecto de dirección deberá tener un apartado específico referido a los objetivos, metodología y desarrollo de las funciones de mediación con entidades financieras para personas con dificultades para pagar las cuotas del préstamo con el fin de buscar una solución concreta y adecuada: refinanciación del crédito hipotecario, dación en pago, posible quita de la deuda o posibilidad de alquiler, en relación con las funciones atribuidas a la Gerencia del citado ente mediante la citada modificación del Decreto 304/2015, de 4 de diciembre, que modifica el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

Así mismo, específicamente deberá recogerse en otro apartado los objetivos, metodología y desarrollo de actuaciones necesarias que deberá llevar a cabo el citado ente en relación con la aplicación del Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE y de la Directiva 2013/11/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo y por la que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE (Directiva sobre resolución alternativa de litigios en materia de consumo), al tratarse de una normativa actualmente en vías de desarrollo que tiene como fin la protección de las transacciones comerciales intracomunitarias.

- 3.3. En la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con las funciones a realizar. En todo caso, se valorará especialmente la experiencia profesional en el ámbito de la gestión, tanto en el sector público, como en el privado, con especial incidencia en intermediación bancaria.
- 3.4. Se celebrará una entrevista a los candidatos al objeto de comprobar la idoneidad de los solicitantes, a cuyo efecto la fecha, hora y lugar de realización se publicará, con una antelación mínima de 72 horas, en el tablón de anuncios del INCOEX, sito en las dependencias de la C/ Adriano, n.º 4, 06800 Mérida.

***Cuarta. Órgano técnico de valoración.***

4.1. Al objeto de valorar a los candidatos y la realización de las entrevistas, se constituye un órgano técnico de valoración integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: La personal titular de la Jefatura de Servicio de Control de Mercado del Instituto de Consumo de Extremadura, que será sustituido por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
- Vocalía: La personal titular de la Jefatura de Servicio de Administración General de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo que será sustituida por la persona titular de la Jefatura de Sección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
- Vocalía: La persona titular de la Jefatura de Sección de Control y Calidad de Mercados del Instituto de Consumo de Extremadura de que será sustituido por la persona titular de la Jefatura de Sección de Atención al Consumidor del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Vocalía: La persona titular de la Jefatura de Sección de Atención al Consumidor del Instituto de Consumo de Extremadura que será sustituido por un asesor jurídico del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Secretaría: Un Asesor Jurídico del Instituto de Consumo de Extremadura, que será sustituido por otro asesor jurídico del Instituto de Consumo de Extremadura.

4.2. A dicho órgano le corresponde efectuar un informe de valoración con la propuesta del candidato que se considere más idóneo para ser elevado al órgano convocante. En el expediente habrán de quedar acreditados los fundamentos de dicha propuesta.

4.3. El Presidente del órgano técnico de valoración será el encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento de selección.

Quinto. Adjudicación del puesto de trabajo.

5.1. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y de los criterios de selección a que se refiere el apartado 3.3 de esta convocatoria, así como a la competencia para proceder al mismo.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son considerados idóneos para el desempeño del mismo.

5.2. El candidato será nombrado y cesado libremente, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

5.3. La relación laboral del aspirante seleccionado será una relación laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, y se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato



y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Sexta. Presentación de documentos.

6.1. El aspirante seleccionado deberá aportar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Caso de no presentar el consentimiento, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad o de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

6.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Séptima. Incompatibilidades.

El personal directivo no podrá ejercer durante la vigencia del contrato actividades profesionales relacionadas con la gestión de la entidad a la que esté vinculado, debiendo desempeñar su actividad con dedicación exclusiva a la misma.

Octava. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en



el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente al de la circunscripción de la parte demandante, a elección de ésta, en los términos y con las limitaciones de la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de marzo de 2016.

El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura
(P.D Resolución de 11 /02/ 2016 (DOE n.º 38, de 25/02)
La Secretaria General de Arquitectura,
Vivienda y Políticas de Consumo,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN

1. DATOS PERSONALES.

N.I.F.	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento Dia/Mes/año	DOMICILIO: C/PLAZA/Nº		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

2. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL.

Titulación	Centro Académico y año de expedición
------------	--------------------------------------

Se autoriza a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para comprobar los datos de identidad del solicitante (en caso de no prestarse la autorización, deberá aportarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad).

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria y las especialmente señaladas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento



confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición contemplados en la citada Ley en la calle Adriano, nº 4, 06800 en Mérida.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2016060432)

Advertido error en el pie de firma de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 51, de 15 de marzo de 2016, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se procede a su oportuna rectificación:

—En la página 5684:

Donde dice:

“Por el Colegio Profesional de Graduados Sociales de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles”,

debe decir:

“Por el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles”.

• • •



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga.
(2016060431)

Advertido error en el pie de firma de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 52, de 16 de marzo de 2016, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5707,

Donde dice:

“Fdo.: José-Marín Sánchez Murillo
Presidente del Colegio Oficial
de Veterinarios de Cáceres”,

debe decir:

“Fdo.: Juan Antonio Vicente Báez
Presidente del Colegio Oficial
de Veterinarios de Cáceres”.





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, del Consejero, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016060232)

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Economía e Infraestructuras,

RESUELVO :

Único.

Aprobar el calendario de actividades feriales comerciales oficiales a celebrar durante el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como Anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, el Consejero de Economía e Infraestructuras, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 28 de enero de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**ANEXO**

INSTITUCIÓN FERIA DE EXTREMADURA (FEVAL)

1. XXVIII AGROEXPO

Feria Internacional del Suroeste Ibérico

Del 27 al 30 de enero de 2016

2. XXVIII FIAL

Feria Internacional de Alimentación

Del 26 al 28 de septiembre de 2016

3. III FRANQUI-CIAS

Del 9 al 11 de junio de 2016

INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (IFEBA)

1. VIII FERIA DEL CABALLO Y DEL TORO - ECUEXTRE

Del 9 al 12 de junio de 2016

2. XXVI FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA - FECIEX

Del 15 al 18 de septiembre de 2016

3. IX FERIA DE LA BELLEZA, COSMÉTICA Y SALUD

Del 11 al 13 de marzo de 2016

4. XXIII FERIA DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN

Del 14 al 17 de abril de 2016

INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUESTRAS AGROGANADERAS (FEREX)

1. XXXI FERIA NACIONAL DEL QUESO

Del 29 de abril al 2 de mayo de 2016

INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES (IFECA)

1. X CÁCERES DE BODA

Del 22 al 23 de octubre de 2016

**INSTITUCIÓN FERIAI TIERRA DE BARROS (INFETIBA)****1. XVII SALÓN DEL VINO Y LA ACEITUNA - IBEROVINAC**

Del 8 al 10 de noviembre de 2016

INSTITUCIÓN FERIAI FECSUR**1. XXXV FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA**

Del 26 al 29 de mayo de 2016

OSCAR ROSCO SOLIS**1. V DEBLANCOYEQUIPA**

Del 15 al 16 de octubre de 2016

INSTITUCIÓN FERIAI JEREZ DE LOS CABALLEROS (INFEJE)**1. XXVII SALÓN DEL JAMÓN IBÉRICO**

Del 5 al 8 de mayo de 2016





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de Transporte, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se establece la composición del Tribunal calificador. (2016060436)

En virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2015 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 227, de 25 de noviembre), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, con señalamiento de plazo de presentación de solicitudes dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En su artículo 3, se faculta al Director General de Transporte para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Asimismo, en su base sexta, se establece que la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transporte, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Así pues, una vez dictada la Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas convocadas por la orden citada, procede fijar la fecha, hora y lugar de su celebración, así como la composición del Tribunal calificador.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO :

Primero. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes, en los siguientes términos:



FECHA	HORA	LUGAR
09 /abril /2016	Transporte por Carretera. - Todas las especialidades:09:30 - Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:09:30 - Materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).....11:30 Transporte por ferrocarril. - Todas las especialidades.....09:30	Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5

Segundo. Designar a los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Victoriano González Acedo
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Francisco Gómez Blanco
Vocal	Julián Vega Lobo
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	Julián Vega Lobo
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	Juan José García Carretero
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretario	Feliciana Moruno Barrena

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el



desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2016.

El Director General de Transporte,
JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 26/2016, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2016060416)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 26/2016 interpuesto por Comisiones Obreras de Extremadura contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 18 de noviembre de 2015 sobre "Concurso de Traslado de funcionarios Docentes".

Por lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a los posibles interesado para que pueda personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado Juzgado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, personación que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del citado texto Legal.

Mérida, 8 de marzo de 2016.

El Secretario General,
RUBÉN RUBIO POLO

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 16/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de 18/11/2015, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros. (2016060417)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 16/2016, interpuesto por Cristina Ramos García, contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de 18/11/2015, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

Por lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a los posibles interesado para que pueda personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado Juzgado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, personación que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del citado texto Legal.

Mérida, 8 de marzo de 2016.

El Secretario General,
RUBÉN RUBIO POLO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora de seguridad vial EX-109, ppkk 46+000 al 48+000 (Cilleros)". (2016060429)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora de seguridad vial EX-109, ppkk 46+000 al 48+000 (Cilleros)" por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2016, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, 14 de marzo de 2016. El Consejero de Economía e Infraestructuras. PD. Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE n.º 154, de 11 de agosto). La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**EXPEDIENTE: **OBR0516009** **MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EX-109 PK 46+000 AL 48+000**TÉRMINO MUNICIPAL: **1.012.800,00** **MORALEJA** **(CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	5 / 9001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
5/0	4 / 9001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
6/0	4 / 9001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
7/0	5 / 9001	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
1/0	4 / 9512	INDUSTRIA OLEICA SIERRA DE GATA,	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
8/0	5 / 21	MARTÍN PASCUAL, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
9/0	4 / 54	MARTÍN PASCUAL, Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
4/0	5 / 423	MOLANO SERVICIOS INTEGRALES PARA, LA PROMOC	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30
2/0	4 / 9000	UCONOR SCDA COOP. LDTA,	AYUNTAMIENTO	08/04/2016	10:30



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción, promovido por D. Francisco Javier Benítez Bonilla, en el término municipal de Guareña. (2016080354)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37.1.b y 51.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina de producción, promovido por Don Francisco Javier Benítez Bonilla, en el término municipal de Guareña (Badajoz), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 44.1 y 48.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.2.a de



su Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 750 emplazamientos para cerdas, por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.

— Categoría Ley 21/2013 y Decreto 54/2011:

- Grupo 1. a del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Grupo 1.g del Anexo II-A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción en régimen intensivo con una capacidad final para 1.300 reproductoras.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Guareña (Badajoz), y más concretamente en las parcelas 52 y 203 del polígono 48, contando con una superficie de 7,3919 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de 6 naves de secuestro de 5.271 m² de superficie total construida.
- Lazareto.
- La explotación dispondrá de dos balsas de purines impermeabilizadas, una de ellas de 765 m³ de capacidad y otra de nueva construcción de 1636 m³ de capacidad, para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero.
- Vestuarios y aseos de 18 m² de superficie.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 1 de marzo de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz, 5 lotes". Expte.: S.005/16. (2016080357)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.005/16.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Equipamiento de instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz, 5 Lotes". Expte.: S.005/16.
- b) División por Lotes: Sí.
 - Lote 1: Mobiliario Aulas.
 - Lote 2: Mobiliario Seminarios y Área Wifi.
 - Lote 3: Mobiliario Varios.



Lote 4: Mobiliario Despacho/ Reuniones.

Lote 5: Equipos proceso información y audiovisual.

c) Lugar de ejecución: Instalaciones de Facultad de Medicina en Hospital Infanta Cristina de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 60 días.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote n.º 1	Importe sin IVA:	82.644,63 €.
	Importe IVA (21%)	17.355,37 €.
	Importe Total:	100.000,00 €.
Lote n.º 2	Importe sin IVA	9.917,36 €.
	Importe IVA (21%)	2.082,64 €.
	Importe Total	12.000,00 €.
Lote n.º 3	Importe sin IVA	14.876,03 €.
	Importe IVA (21%)	3.123,97 €.
	Importe Total	18.000,00 €.
Lote n.º 4	Importe sin IVA	12.396,69 €.
	Importe IVA (21%)	2.603,31 €.
	Importe Total	15.000,00 €.
Lote n.º 5	Importe sin IVA	41.322,31 €
	Importe IVA (21%)	8.677,69 €
	Importe Total	50.000,00 €

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.-

Sección de Contratación y Compras.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

Sección de Contratación y Compras.- Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n, 06006 - Badajoz, Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.



Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:
www.unex.es/contrataciones

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, tal y como se especifica en el punto F del cuadro resumen de características, anexo I del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.30 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Suministros de la UEX y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Cuadro Resumen de Características Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2) Domicilio: A) Registro Central, Edificio Rectorado, Registro General, Av. de Elvas, s/n. 06006 Badajoz.
B) Registro Central, Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros 2. 10003. Cáceres.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Se publicarán con la antelación suficiente en el perfil del Contratante:
<http://www.unes.es/contrataciones>

10. FINANCIACIÓN:

Financiado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Badajoz, 7 de marzo de 2016. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 15 de marzo de 2016 sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias consistentes en modificación de la redacción del punto 3. (2016ED0044)

Aprobado definitivamente Expediente de Modificación de Normas Subsidiarias, consistentes en "Modificación de la redacción del punto 3, del artículo IV.67 de las Normas Subsidiarias, referente al otorgamiento de licencias para la ejecución de grandes movimientos de tierra en suelo no urbanizable, incluyéndose en el mismo las actividades extractivas", se refunde íntegramente el texto modificado de las mismas que queda como sigue:

"3. En los suelos del tipo I (Áreas Especialmente Protegidas) se concederán licencias para estos movimientos en los casos de excavaciones arqueológicas o prospecciones de minerales de valor estratégico, estando obligadas a cumplir todos los requisitos de la Sección 7 y a demostrar su necesidad mediante los correspondientes certificados de los organismos interesados en la materia (Ministerio o Consejería de Industria y Cultura respectivamente).

En los suelos de tipo II (Áreas de Protección Agrícola/ambiental), que incluyen la totalidad del SNU Común del término municipal, se consideran usos compatibles las actividades extractivas, precisando de licencia de obra, y estando igualmente obligadas a cumplir todos los requisitos de la Sección 7".

Aceuchal, 15 de marzo de 2016. El Alcalde, JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 29 de febrero de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080309)

El Ayuntamiento de Barcarrota, en sesión plenaria del día 25 de agosto de 2007 adoptó acuerdo aprobando definitivamente el estudio de detalle, consistente en el ajuste de alineaciones y rasantes de la Unidad de Actuación UA8 ubicada entre calle Montes, trasera de Avda. Bradenton y Avda. Portugal.

Habiéndose procedido con fecha 30 de junio de 2015 y con n.º BA/038/2015 al depósito del citado estudio de detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la entonces Consejería de Fomento hoy Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Barcarrota, 29 de febrero de 2016. El Alcalde-Presidente, ALFONSO C. MACÍAS GATA.

***CAMPO VIEJO, SOCIEDAD LIMITADA***

ANUNCIO de 14 de marzo de 2016 sobre transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada. (2016080361)

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.d) de la Ley 2/1998, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de "Campoviejo Sociedad Cooperativa Limitada", celebrada el día 16 de enero de 2016 acordó por unanimidad su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Campo Viejo, Sociedad Limitada".

Almendralejo, 14 de marzo de 2016. Administradora Solidaria, ALICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es